



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

Autoridades:

Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 4/2024)

Sumario:

Códigos	2	RESOL-2025-216-APN-INPI#MEC	105
Publicaciones de Trámite Normal	3	RESOL-2025-217-APN-INPI#MEC	107
RESOL-2025-197-APN-INPI#MEC	77	RESOL-2025-218-APN-INPI#MEC	109
RESOL-2025-198-APN-INPI#MEC	79	RESOL-2025-219-APN-INPI#MEC	111
RESOL-2025-199-APN-INPI#MEC	81	RESOL-2025-220-APN-INPI#MEC	113
RESOL-2025-200-APN-INPI#MEC	83	RESOL-2025-221-APN-INPI#MEC	115
RESOL-2025-203-APN-INPI#MEC	85	RESOL-2025-222-APN-INPI#MEC	117
RESOL-2025-205-APN-INPI#MEC	87	RESOL-2025-223-APN-INPI#MEC	119
RESOL-2025-206-APN-INPI#MEC	89	RESOL-2025-224-APN-INPI#MEC	121
RESOL-2025-207-APN-INPI#MEC	91	RESOL-2025-225-APN-INPI#MEC	123
RESOL-2025-208-APN-INPI#MEC	93	RESOL-2025-226-APN-INPI#MEC	125
RESOL-2025-209-APN-INPI#MEC	95	RESOL-2025-229-APN-INPI#MEC	127
RESOL-2025-210-APN-INPI#MEC	97	RESOL-2025-230-APN-INPI#MEC	129
RESOL-2025-213-APN-INPI#MEC	99	RESOL-2025-231-APN-INPI#MEC	131
RESOL-2025-214-APN-INPI#MEC	101	RESOL-2025-232-APN-INPI#MEC	133
RESOL-2025-215-APN-INPI#MEC	103		

CÓDIGO INID PARA PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

- (10) Identificación del Documento
- (21) Número de Solicitud
- (22) Fecha de Presentación
- (30) Datos de Prioridad
- (41) Fecha de Puesta a Disposición del Público
- (51) Clasif. Internacional de Patentes 7ma. Edición
- (54) Título de la Invención
- (57) Resumen
- (61) Adicional a:
- (62) Divisional de:
- (71) Solicitante:
- (72) Inventor:
- (74) Número Matrícula de Agente
- (83) Depósito Microorganismos

CÓDIGO DE TIPO DOC. SEGÚN DISPOSICIÓN INPI. NRO. 131/96

- A1 = Solicitud de Patente Independiente
- A2 = Solicitud de Patente Divisional
- A3 = Solicitud de Patente Adicional
- A4 = Solicitud de Modelo de Utilidad Independiente
- A5 = Solicitud de Modelo de Utilidad Divisional
- A6 = Solicitud de Modelo de Utilidad Adicional

SOLICITUDES DE PATENTE

PUBLICACIONES DE TRAMITE NORMAL



(10) AR132095 A1

(21) P240100590

(22) 08/03/2024

(30) US 63/450,906 08/03/2023

(51) C07K 16/28, A61P 25/00

(54) ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE TRANSFERRINA Y USOS DE ESTOS

(57) La presente descripción proporciona anticuerpos anti-receptor de transferrina, composiciones que los comprenden y métodos de uso para la administración de carga al tejido cerebral. Esta descripción también proporciona polinucleótidos y vectores que codifican los anticuerpos anti-receptor de transferrina y células que los comprenden, métodos de fabricación de los anticuerpos y moléculas que comprenden los anticuerpos.

(71) BIOGEN MA INC.

225 BINNEY STREET, CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS 02142, US

(72) CAMERON, THOMAS O. - HANF, KARL J. M. - SMITH, BENJAMIN A. - ARNDT, JOSEPH WALTER - MEEKS, CAITLIN BRYANNA - DALKILIC-LIDDLE, ISIN - LEHMANN, ANDREAS - JULIAN, MARK CHRISTOPHER

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132096 A1
(21) P240100591
(22) 08/03/2024
(30) US 63/489,458 10/03/2023
US 63/514,180 18/07/2023
US 63/548,711 01/02/2024
(51) C07K 16/22, A61K 39/395
(54) ANTICUERPOS DE UNIÓN A FGF23 HUMANO CON AFINIDAD Y EFICACIA MEJORADAS
(57) La descripción proporciona anticuerpos de unión a FGF23 humano mejorados con mayor afinidad por el FGF23 humano en comparación con burosumab, lo que permite una reducción en la frecuencia de dosificación, una mejora en la conveniencia de la terapia y lograr una mayor eficacia en comparación con burosumab, sin comprometer la eficacia.
(71) ULTRAGENYX PHARMACEUTICAL INC.
60 LEVERONI COURT, NOVATO, CALIFORNIA 94949, US
(72) FOX, MARK - KAKKIS, EMIL - AOYAGI-SCHARBER, MIKA - HERBST, FLORIAN-ALEXANDER - SCHAEFER, KATRIN - KLEIN, BRIANNA - BROOKS, MARK - SANDER, CHRISTOPHER LANE - AHMED, LUCKY
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



- (10) AR132097 A2
(21) P240100592
(22) 08/03/2024
(30) US 62/364,811 20/07/2016
(51) C07K 14/415, C12N 15/82, G01N 33/50
(54) ANTICUERPOS ANTI-GPRC5D, MOLÉCULAS DE UNIÓN AL ANTÍGENO BIESPECÍFICAS QUE SE UNEN A GPRC5D Y CD3, Y USOS DE ESTAS
(57) En la presente invención se proporcionan anticuerpos que se unen de manera específica a GPRC5D. Además, se describen los polinucleótidos relacionados capaces de codificar los anticuerpos específicos de GPRC5D o de unión al antígeno proporcionados, células que expresan los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno proporcionados, así como los vectores asociados y los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno marcados de forma detectable. Además, se describen los métodos para usar los anticuerpos proporcionados. Por ejemplo, los anticuerpos proporcionados podrían usarse para diagnosticar, tratar o monitorear la progresión, la regresión o la estabilidad del cáncer que expresa GPRC5D; para determinar si un paciente debe recibir o no tratamiento para cáncer; o para determinar si un sujeto sufre de un cáncer que expresa GPRC5D o no y, así, podría ser susceptible de tratamiento con un agente terapéutico anticáncer específico de GPRC5D, tal como los anticuerpos multiespecíficos contra GPRC5D y CD3 descritos en la presente descripción.
(62) AR109499A1
(71) JANSSEN BIOTECH, INC.
800/850 RIDGEVIEW DRIVE, HORSHAM, PENNSYLVANIA 19044, US
(72) ATTAR, RICARDO - CHIN, DIANA - EDAVETAL, SUZANNE - GAUDET, FRANCOIS - LI, YINGZHE - LUISTRO III, LEOPOLDO L. - MAJEWSKI, NATHAN D. - MENDONCA, MARK - PILLARISSETTI, KODANDARAM - TEPLYAKOV, ALEXEY - TORNETTA, MARK A.
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



- (10) AR132098 A1
(21) P240100593
(22) 08/03/2024
(30) US 63/489,441 10/03/2023
US 63/626,812 30/01/2024
(51) C07D 401/04, 401/14, 403/04, 417/04, 417/14, 471/04, A61K 31/433, 31/437, 31/4375, 31/501, 31/506, 31/549, 31/55, 45/06
(54) INHIBIDORES DE LA FOSFODIESTERASA 3 (PDE3)
(57) La invención describe nuevos inhibidores de PDE3 para tratar una enfermedad cardiovascular que incluye enfermedad mixomatosa de la válvula mitral, insuficiencia cardíaca congestiva y/o insuficiencia cardíaca asintomática en animales, particularmente caninos.
(71) ZOETIS SERVICES LLC
10 SYLVAN WAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, US
(72) EWIN, RICHARD A. - CURTIS, MICHAEL P. - MADDUX, TODD M. - KYNE, GRAHAM M.
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



- (10) AR132099 A1
(21) P240100594
(22) 08/03/2024
(30) RU 2023105614 10/03/2023
(51) C07K 16/28, 16/30, 16/46, A61K 39/395, A61P 35/00, C12N 15/13, 15/63
(54) ANTICUERPO BIESPECÍFICO AISLADO QUE SE UNE ESPECÍFICAMENTE AL CD3 Y AL ANTÍGENO TUMORAL, Y USO DEL MISMO
(57) La presente invención se refiere al campo de la biotecnología y la medicina, en particular a un anticuerpo biespecífico que se une específicamente al CD3 y a un antígeno tumoral. La invención se refiere además a un ácido nucleico que codifica el anticuerpo biespecífico sujeto, un vector de expresión, una célula huésped para producir el anticuerpo biespecífico sujeto y un método para producir dicha célula, composiciones farmacéuticas que comprenden el anticuerpo biespecífico según la invención, composiciones farmacéuticas que comprenden el anticuerpo biespecífico según la invención y otros compuestos terapéuticamente activos, métodos para tratar enfermedades o trastornos mediados por un antígeno tumoral, uso del anticuerpo biespecífico o composiciones farmacéuticas del mismo para tratar enfermedades o trastornos mediados por un antígeno tumoral, y el uso del anticuerpo biespecífico según la invención y otros compuestos terapéuticamente activos para tratar enfermedades o trastornos mediados por un antígeno tumoral.
(71) JOINT STOCK COMPANY "BIOCAD"
UL. SVYAZI, D. 38, STR. 1, POMESHCH. 89, VN. TER. G. POSELOK STRELNA, SAINT PETERSBURG 198515, RU
(72) BELIASNIKOVA, ALINA VALEREVNA - FILINA, VALENTINA YUREVNA - IVANOVA, ANASTASIYA ANDREEVNA - KYTMANOVA, OLGA LEONIDOVNA - LEGOTSKII, SERGEI ALEKSANDROVICH - KRAT, SERGEI MIKHALOVICH - MOROZOV, DMITRY VALENTINOVICH
(74) 471
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-

(10) AR132100 A1

(21) P240100595

(22) 08/03/2024

(30) BR 10 2023 005442-0 23/03/2023

(51) G06G 7/78, A01B 59/00

(54) MECANISMO Y MÉTODO PARA PREVER EL MOMENTO EXACTO DEL COMIENZO Y FIN DEL PLANTÍO EN MÁQUINAS O IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DESPROVISTOS DE GPS

(57) La presente invención describe un mecanismo para prever el comienzo y fin exactos del plantío en máquinas y/o implementos agrícolas desprovistos de GPS, comprendiendo la adición de una válvula mariposa (1) directamente en la línea de transporte neumático (4), instalada antes del dosificador de semillas y después del generador de flujo de aire del sistema neumático (2). La válvula mariposa (1) es controlada por un el servomotor (7) y hay dos posiciones posibles, siendo una abierta y otra cerrada, y controla el flujo de aire proveniente del generador de flujo de aire del sistema neumático (2). La máquina agrícola tiene las líneas de plantío (5) y articulación en el portaherramientas (10) con por lo menos un sensor de posición que identifica la posición del portaherramientas (10), articulado hacia arriba o hacia abajo, y envía una señal al servomotor (7) que controla la posición de la válvula mariposa (1) entre las posiciones abierta o cerrada.

(71) STARA S/A. INDUSTRIA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS

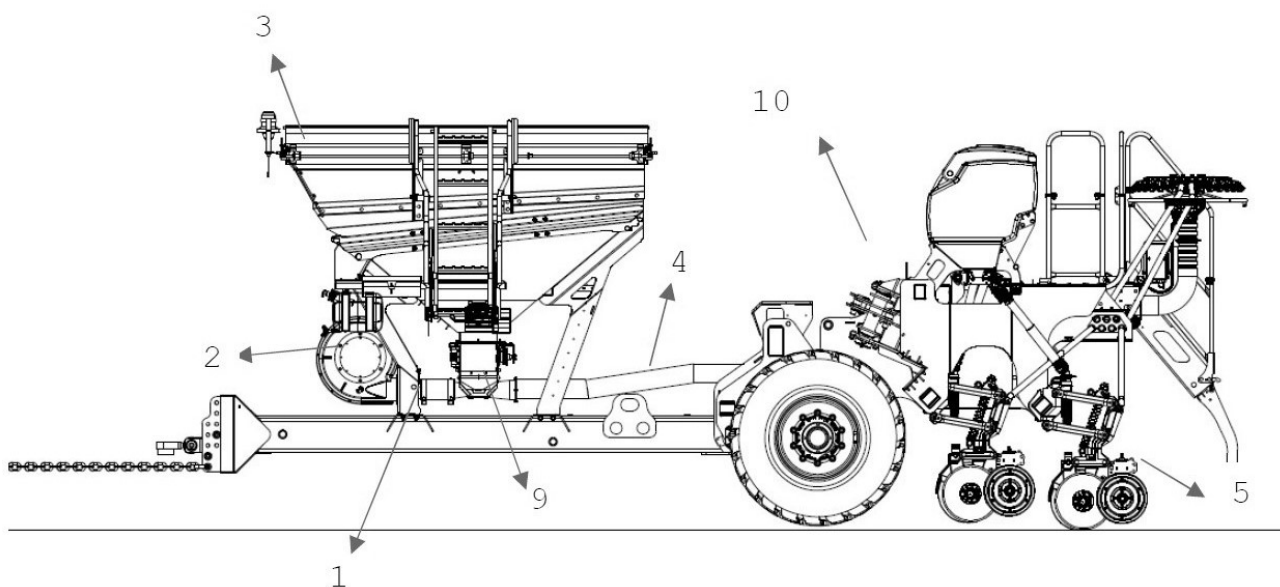
AV. STARA, 519, 99470-000 NÃO-ME-TOQUE, RIO GRANDE DO SUL, BR

(72) TRENNEPOHL, ÁTILA STAPELBROEK

(74) 1928

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132101 A1

(21) P240100596

(22) 11/03/2024

(30) EP 23161438.9 13/03/2023

(51) A01N 25/04, 25/10, 25/26, 43/36, A01P 3/00, 7/04, B01F 23/41, 33/81, 35/71, 35/92

(54) COMPOSICIÓN AGRÍCOLA ESTABILIZADA

(57) La presente divulgación se refiere a composiciones de emulsión en gel y a sus métodos de fabricación y uso.

Reivindicación 1: Un método que comprende: combinar una primera composición en una segunda composición para formar una tercera composición, en donde la primera composición es sustancialmente inmisible en la segunda composición, la primera composición comprende un principio agroquímicamente activo, y la primera composición comprende una resina líquida curable, solidificable o polimerizable; emulsionar la tercera composición de modo tal que la primera composición sea la fase dispersa y la segunda composición sea la fase continua de la tercera composición, opcionalmente en donde el diámetro medio de la fase dispersa sea menor a 200 μm ; adicionar un dispersante a la tercera composición después de la emulsificación para formar una cuarta composición; y efectuar el curado, solidificación o polimerización de la resina líquida curable, solidificable o polimerizable en la cuarta composición para formar micropartículas de matriz polimérica que tengan el principio agroquímicamente activo distribuido en ellas.

(71) SYNGENTA CROP PROTECTION AG

ROSENTHALSTRASSE 67, 4058 BASILEA, CH

(72) VARSHNEY, MANOJ - BREMONT VERNET, ANNE-LAURE - LEBEDEVA, NATALIA - SCHMIDT, WARREN - FOWLER, JEFFREY DAVID - ROBBINS, LEANNA - NARSALE, JELENA - BIRCHER, RENE ROLF

(74) 952

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132102 A2

(21) P240100597

(22) 11/03/2024

(30) US 62/857,843 06/06/2019

(51) C21B 13/14, F27B 15/00

(54) MÉTODO PARA LA REDUCCIÓN DIRECTA DE HIERRO

(57) Se proporciona un proceso para la producción de hierro reducido directo (DRI), con o sin carbono, por el uso de hidrógeno, donde el hidrógeno se produce por el uso de agua generada internamente a partir del proceso. El proceso se caracteriza por contener uno o dos bucles de gas, uno para la afectación de la reducción del óxido y otro para la afectación de la cementación del DRI. El bucle primario responsable de la reducción recircula el gas usado del horno de eje en un bucle que incluye un paso de eliminación de polvo seco, un paso de eliminación de oxígeno para generar el hidrógeno, y una conexión al horno de eje para la reducción. En ausencia de un segundo bucle, este bucle, junto con la adición de gas natural, se puede usar para depositar carbono. Un bucle secundario de cementación instalado corriente abajo del horno de eje puede controlar más finamente la adición de carbono. Este bucle incluye un recipiente del reactor, un paso de eliminación de polvo y una unidad de separación de gases.

(62) AR119090A1

(71) MIDREX TECHNOLOGIES, INC.

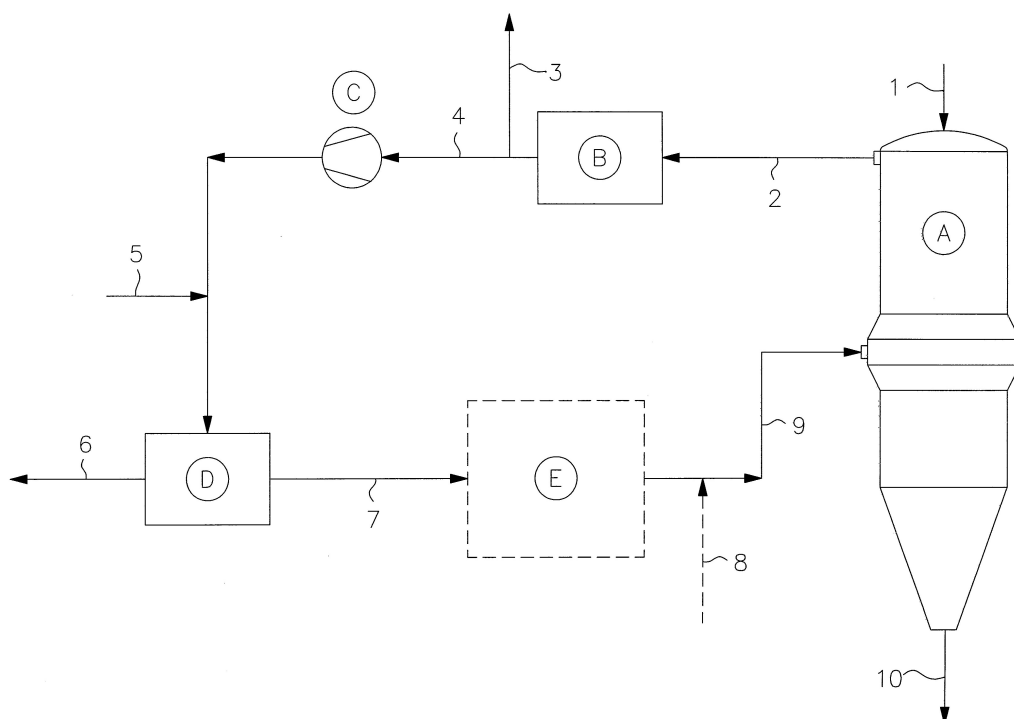
3735 GLEN LAKE DRIVE, SUITE 400, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA 28208, US

(72) ASTORIA, TODD MICHAEL - HUGHES, GREGORY DAREL - CINTRON, ENRIQUE JOSÉ - BASTOW-COX, KEITH MARSHAL

(74) 1077

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132103 A1

(21) P240100598

(22) 11/03/2024

(30) BR 10 2023 006353-5 05/04/2023

(51) A01D 41/00, 41/10

(54) DISPOSICIÓN CONSTRUCTIVA INTRODUCIDA EN CILINDROS DE TRILLA DE COSECHADORAS Y PROCESADORAS DE GRANOS

(57) Disposición constructiva introducida en cilindros de trilla de cosechadoras y procesadoras de granos en donde se aplican, en la región de entrada del material recolectado en los helicoides (h) de los cilindros alimentador (CA), distribuidor (CD) y de trilla (CT), refuerzos (1), obtenidos, por fundición, a partir de material adecuado para este fin, estando dichos refuerzos fijados a los helicoides por medio de tornillos (P) y tuercas (p), para facilitar sus reemplazos cuando están desgastados, reduciendo el tiempo de mantenimiento, manteniéndose la cabeza de los tornillos cerca de los bordes de los orificios (f) donde éstos se instalan, de forma a prevenir el desgaste de los mismos. Los dedos batidores (2), por ser obtenidos mediante fundición, no se deforman, previniendo, así, daños, por ejemplo, al cóncavo, además de aumentar su resistencia al desgaste, también incorporan, por lo menos, una franja longitudinal plana (3), donde están dispuestas marcas de altura, pudiendo además su contorno asumir un formato triangular, cuadrangular, pentagonal, hexagonal o de cualquier otra forma multifacetada, para permitir que se posicionen todos de forma de garantizar la visualización de las marcas, posibilitando la regulación estandarizada de la altura de los mismos.

(71) INDÚSTRIAS COLOMBO S.A.

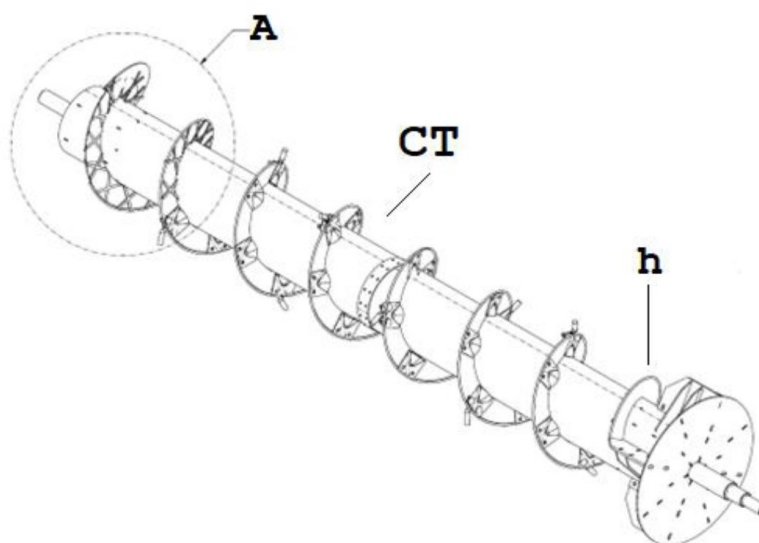
AV. LUIZ COLOMBO, 106, PRQ INDUSTRIAL, 15830-000 PINDORAMA, SÃO PAULO, BR

(72) ARGEU LEITE, OSWALDO - CRÉSCIO, ALEXANDRE APARECIDO - VOLPI, JOÃO CARLOS

(74) 895

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132104 A1

(21) P240100599

(22) 11/03/2024

(51) A62B 35/0037, 35/0043, 35/005, 35/0075

(54) DISPOSITIVO DE ANCLAJE CON PÉRTIGA TELESCÓPICA PARA CONTENEDORES MARÍTIMOS

(57) Es un dispositivo que comprende una pértiga telescópica (P) que, por su extremo distal incluye un cabezal de anclaje (C) portador de un travesaño y de una oreja (6) que posee un orificio (7), que se proyectan hacia fuera. El cabezal de anclaje (C) comprende un tramo tubular (2) que, por un extremo, se acopla a la pértiga telescópica (P), en tanto que, por su otro extremo, define un acodamiento a 90° desde donde se proyecta perpendicular un tramo macizo con forma de "T" (3). El cabezal de anclaje también incluye una oreja (6) que se proyecta hacia fuera, portadora de un orificio (7) para el montaje de un mosquetón. El tramo macizo en forma de "T" incluye una rama (4) de mayor longitud que la otra rama (5). Se contempla que los extremos libres de las ramas (4) y (5) del tramo macizo con forma de "T" del cabezal de anclaje presenten respectivos chanfles.

(71) ESLINGAR S.A.

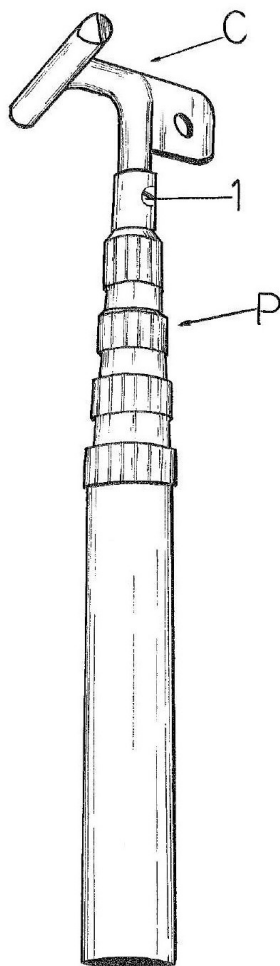
LUNA 424 / 426, (1437) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

(72) VETRO, GONZALO MARTÍN

(74) 644

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132105 A1

(21) P240100600

(22) 12/03/2024

(30) GB 2303640.3 13/03/2023

(51) A24F 40/44, 40/46, 40/485

(54) CONJUNTO CALENTADOR, SISTEMA DE SUMINISTRO DE AEROSOL Y MÉTODO

(57) Se describe un conjunto calentador para un sistema de suministro de aerosol, conjunto calentador que define un objeto tridimensional que tiene una pluralidad de superficies exteriores. El conjunto calentador incluye un sustrato; una capa calentadora configurada para generar calor cuando se le suministra energía, capa calentadora proporcionada sobre el sustrato en una primera superficie exterior del conjunto calentador; uno o más tubos capilares que se extienden desde una segunda superficie exterior del conjunto calentador a través de la capa calentadora situada en la primera superficie exterior del conjunto calentador; uno o más tubos capilares para suministrar material generador de aerosol a la capa calentadora para su vaporización; segunda superficie exterior que es sustancialmente opuesta a la primera superficie exterior; y uno o más canales de distribución que se extienden desde una tercera superficie exterior del sustrato hasta al menos un tubo capilar para suministrar material generador de aerosol a uno o más tubos capilares. La tercera superficie exterior es una superficie lateral del conjunto calentador, superficie lateral que comparte un borde con al menos una de la primera superficie exterior y la segunda superficie exterior, y en donde la distancia entre el centro de la tercera superficie exterior y el centro del conjunto calentador es menor que una distancia entre el centro de cualquier otra superficie lateral del conjunto calentador y el centro del conjunto calentador. También se describe un sistema de suministro de aerosol y un método para fabricar un conjunto calentador.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

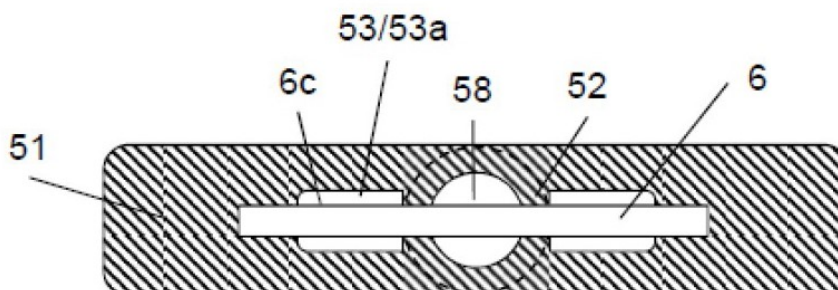
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) YILMAZ, UGURHAN - ROTHWELL, HOWARD

(74) 627

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132106 A1

(21) P240100601

(22) 12/03/2024

(30) GB 2303639.5 13/03/2023

(51) A24F 40/10, 40/40

(54) SISTEMA DE SUMINISTRO DE AEROSOL, PRODUCTO CONSUMIBLE, Y MÉTODO

(57) Se describe un sistema de suministro de aerosol para generar aerosol a partir de un material generador de aerosol para su inhalación, que incluye un conjunto calentador que comprende un sustrato que tiene una primera superficie en la que se proporciona una capa calentadora, una segunda superficie opuesta a la primera superficie, y uno o más tubos capilares que se extienden desde la segunda superficie a través de la capa calentadora proporcionada en la primera superficie. La distancia desde al menos una superficie lateral de una primera región de una porción de almacenamiento de material generador de aerosol que comparte una superficie con una o más paredes laterales de la porción de almacenamiento de material generador de aerosol hasta el centro de una parte expuesta de una segunda superficie del conjunto calentador es mayor que la distancia desde la al menos una superficie lateral que tiene una superficie abierta con la segunda región de la porción de almacenamiento de material generador de aerosol hasta el centro de la parte expuesta de la segunda superficie del conjunto calentador. También se describe un producto consumible y un método para fabricar un componente del sistema de suministro de aerosol.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

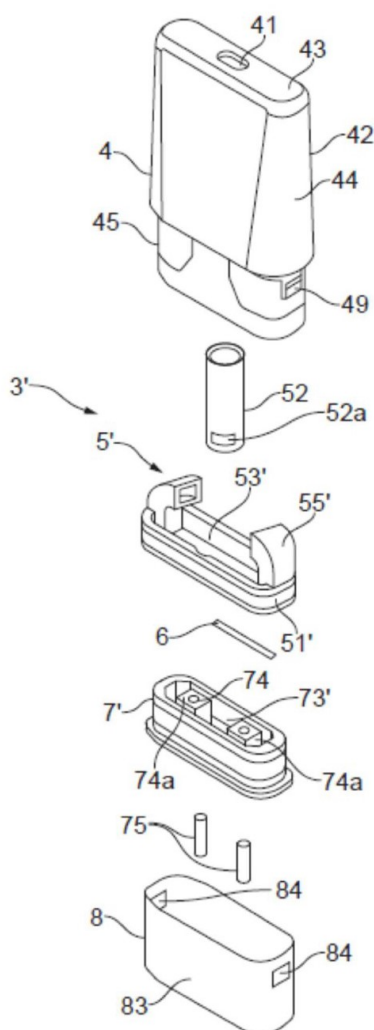
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) YILMAZ, UGURHAN

(74) 627

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132107 A1

(21) P240100602

(22) 12/03/2024

(30) US 63/451,767 13/03/2023

(51) C12M 1/42, B01L 9/00

(54) SOPORTES PARA PLACAS DE CULTIVO Y MÉTODOS DE UTILIZACIÓN

(57) En la presente se proporcionan soportes de placas para el cultivo de células sometidas a campos magnéticos. En ciertas modalidades, dichos soportes de placas comprenden una pluralidad de pastillas magnéticas, donde cada pastilla magnética comprende uno o más imanes. Las pastillas magnéticas están configuradas para situarse debajo de los pocillos de una placa de múltiples pocillos colocada de forma operativa en el soporte de placas. Al menos dos pastillas magnéticas de la pluralidad de pastillas magnéticas tienen un número de imanes diferente entre sí. También se proporcionan soportes de placas con pastillas magnéticas modulares que pueden disponerse en el soporte de placas. En ciertas modalidades, una pastilla magnética que tiene dos o más imanes, al menos dos de los imanes tienen una polaridad opuesta entre sí. La presente divulgación también proporciona métodos de producción de múltiples esferoides mediante el cultivo de células en una placa de pocillos múltiples colocada de forma operativa en los soportes de placas aquí divulgados. Los métodos pueden comprender además el análisis de los esferoides producidos en la placa de pocillos múltiples.

(71) ONCOPRECISION CORPORATION

180 VARICK ST., 6TH FLOOR, NEW YORK, NEW YORK 10014, US

(72) MONJES, NATALIA MARIBEL - BUFFA, MARÍA LÍA - CAPITANELLI, MELISA - MOYANO, ALEJANDRO JOSÉ - SORIA, RAMIRO GASTÓN

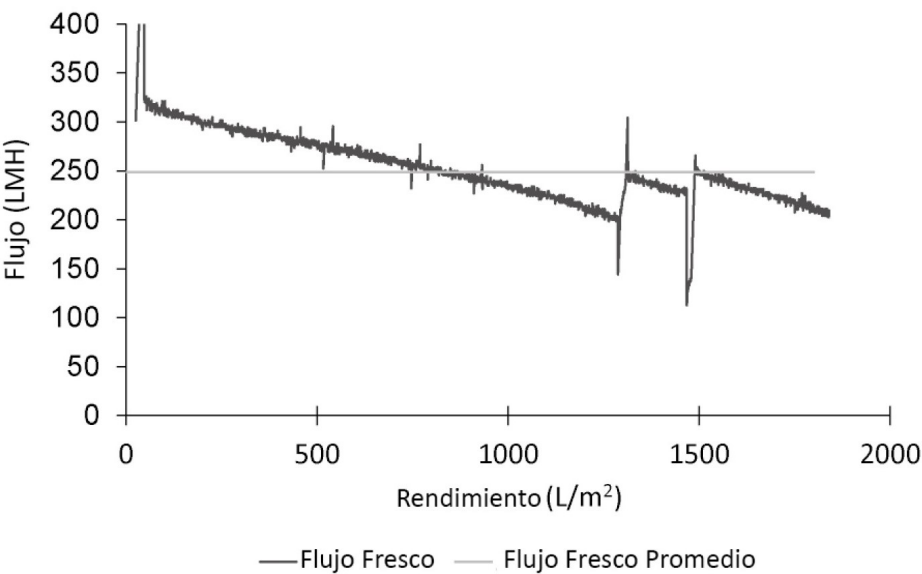
(74) 2306

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132108 A1
(21) P240100603
(22) 12/03/2024
(30) US 63/489,857 13/03/2023
(51) B01D 36/02, 39/16, 39/20, 69/06, 71/68
(54) OPERACIONES DE FILTRACIÓN DE VIRUS QUE EMPLEAN UN PREFILTRO DE VIRUS SOBREDIMENSIONADO
(57) En la presente se divulgan métodos para remover al menos un contaminante viral de una composición concentrada, que comprenden filtrar la composición concentrada a través de un prefiltro de virus y un filtro de virus durante uno o más ciclos de filtración, en donde una relación del área de prefiltro de virus al área de filtro de virus en cada ciclo de filtración es al menos aproximadamente 2:1, así como plataformas de filtración viral para uso en estos métodos.
(71) AMGEN INC.
ONE AMGEN CENTER DRIVE, THOUSAND OAKS, CALIFORNIA 91320-1799, US
(72) MALONEY, ANDREW JOHN - MELIEK, DAVID GEORGE - BASCONI, JOSEPH EDWARD - VADLAMANNATI, SRAVANTHI - BOLTON, GLEN
(74) 2306
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439





(10) AR132109 A1

(21) P240100604

(22) 12/03/2024

(30) GB 2303668.4 13/03/2023

(51) A24F 40/10, 40/40

(54) ARTÍCULO CONSUMIBLE

(57) Material generador de aerosol que comprende una pluralidad de hebras y/o tiras de un material generador de aerosol sin tabaco y una pluralidad de tiras de otro material sin tabaco. También se divulga un artículo que comprende dicho material generador de aerosol, un artículo consumible que comprende dicho artículo y un sistema no combustible de suministro de aerosol que comprende un dispositivo no combustible de suministro de aerosol y dicho artículo consumible, donde el dispositivo se dispone de manera de calentar la composición del material generador de aerosol del artículo consumible. También se describen métodos para producir dicha composición de material generador de aerosol.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

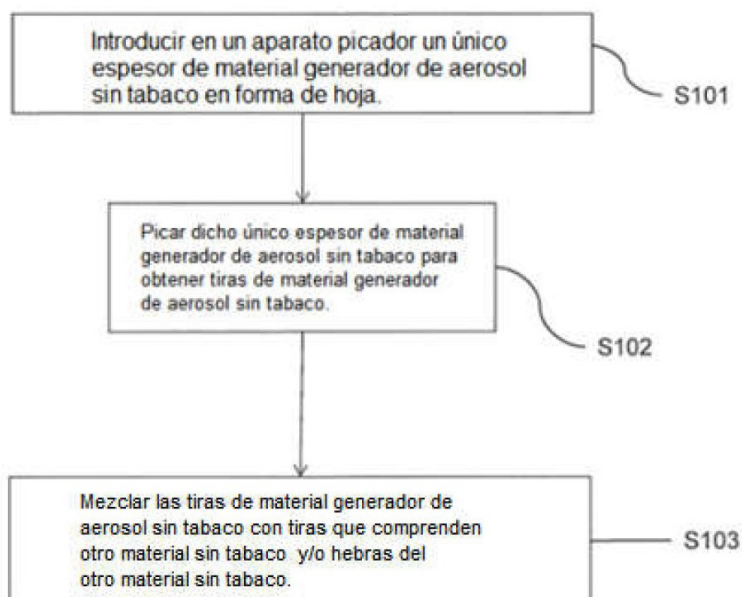
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) RICHARDSON, JOHN - ABI AOUN, WALID

(74) 627

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132110 A1

(21) P240100605

(22) 12/03/2024

(30) US 63/490,079 14/03/2023

(51) B01D 15/36, 15/38, C07K 1/18

(54) PROCESOS DE CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO ANIÓNICO USANDO UN LIGANDO DE AMINA PRIMARIA

(57) Se divulgan en la presente métodos para purificar una proteína recombinante a partir de una composición que comprende la proteína recombinante y al menos una impureza, los métodos comprenden realizar cromatografía de intercambio aniónico (por ejemplo, en modo de cromatografía de flujo continuo o de partición débil) usando un material de intercambio aniónico que comprende un ligando de amina primaria, tal como un ligando de poliamina.

(71) AMGEN INC.

ONE AMGEN CENTER DRIVE, THOUSAND OAKS, CALIFORNIA 91320-1799, US

(72) BASCONI, JOSEPH EDWARD - MALONEY, ANDREW - VECCHIARELLO, NICHOLAS ANTHONY - NAMBIAR, ARUN KANNOTH - BOLTON, GLEN

(74) 2306

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132111 A1

(21) P240100606

(22) 12/03/2024

(30) US 63/451,867 13/03/2023

US 63/588,817 09/10/2023

US 63/598,333 13/11/2023

(51) C07D 471/04, 519/00

(54) UREAS BICÍCLICAS COMO INHIBIDORES DE CINASAS

(57) Un compuesto de fórmula (1). Un compuesto, que se selecciona de: (3-((1-ciclopentil-3-metil-2-oxo-2,3-dihidro-1H-imidazo[4,5-c]piridin-6-il)amino)-5-(1-metil-1H-pirazol-4-il)fenil)carbamato de ciclobutilo; (3-((1-ciclopentil-3-metil-2-oxo-2,3-dihidro-1H-imidazo[4,5-c]piridin-6-il)amino)-5-(1-ciclopropil-1H-pirazol-4-il)fenil)carbamato de ciclobutilo; y (3-(1-ciclopropil-1H-pirazol-4-il)-5-((3-metil-2-oxo-1-(tetrahydrofuran-3-il)-2,3-dihidro-1H-imidazo[4,5-c]piridin-6-il)amino)fenil)carbamato de ciclobutilo; o una sal farmacéuticamente aceptable de este. Una composición farmacéutica, que comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 75, o una sal farmacéuticamente aceptable de este, y un portador farmacéuticamente aceptable. Un método para inhibir la actividad de la variante V617F de la cinasa JAK2, que comprende poner en contacto la cinasa con un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 75, o una sal farmacéuticamente aceptable de este.

(71) INCYTE CORPORATION

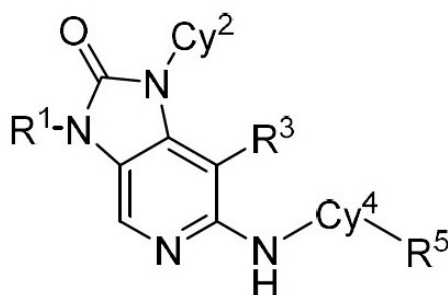
1801 AUGUSTINE CUT-OFF, WILMINGTON, DELAWARE 19803, US

(72) LI, XIN - VECHORKIN, OLEG - AI, YANRAN - ATASOYLU, ONUR - DANG, HANG THI - DOUTY, BRENT - HE, CHUNHONG - HE, PENG - LIANG, MICHAEL - NGUYEN, MINH - STYDUHAR, EVAN - WANG, ANLAI - WANG, XIAOZHAO - YE, HAI FEN - YUE, EDDY W. - ZHANG, KE - ZHAO, PENG

(74) 627

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)

(10) AR132112 A1

(21) P240100607

(22) 12/03/2024

(30) US 63/489,949 13/03/2023

(51) B32B 1/08, 15/02, 15/18, 38/10, 5/18, F16L 58/02, 59/14, 59/16

(54) TUBERÍA AISLADA DE ACERO Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN

(57) Un segmento de tubería aislado que tiene un revestimiento por encima de la capa aislante expuesta en la región de corte. Asimismo, su método de fabricación, que comprende el revestimiento por pulverización de la capa aislante expuesta en la región recortada con un polvo termoplástico humedecido. El revestimiento de la capa aislante expuesta puede estar hecho de un termoplástico compatible, similar o idéntico pero no espumado como la propia capa aislante, que es típicamente espumada.

(71) 2543500 ALBERTA LTD.

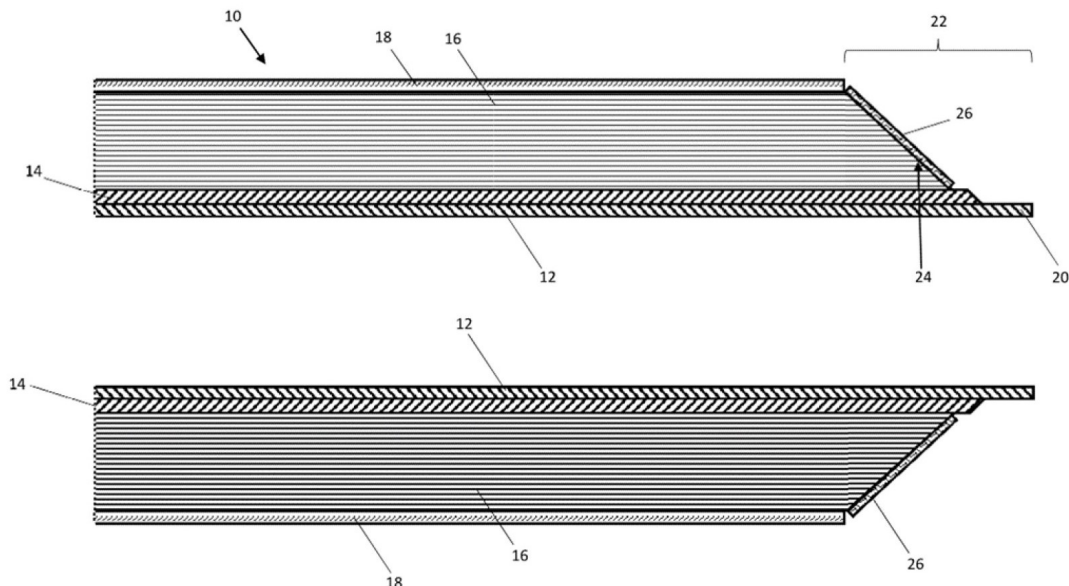
1500 - 850 2ND STREET SW, CALGARY, ALBERTA T2P OR8, CA

(72) WAN, EILEEN

(74) 1431

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132113 A1

(21) P240100608

(22) 12/03/2024

(30) CN 2023 1 0245157.X 13/03/2023

(51) C07D 401/14, 405/14, A61K 31/4155, A61P 3/10

(54) FORMA SÓLIDA DE DERIVADOS DE PIRROLIDONA COMO ACTIVADOR DE GLUCOQUINASA

(57) La presente descripción se relaciona con formas cristalinas de la base libre de nicotinato de (R)-3-(3-((S)-2-(4-(2-clorofenoxi)-2-oxo-2,5-dihidro-1H-pirrol-1-il)-4-metilpentanamido)-1H-pirazol-1-il)-2-hidroxipropil (compuesto A) o sales farmacéuticamente aceptables de las mismas, composiciones farmacéuticas y método de preparación de las mismas, y uso de las formas cristalinas en la fabricación de un medicamento para el tratamiento de la diabetes mellitus y síntomas relacionados.

(71) HUA MEDICINE (SHANGHAI) LTD.

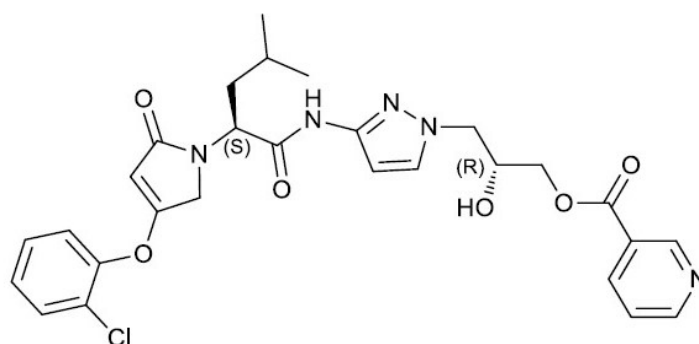
275 AI DI SHENG ROAD, PILOT FREE TRADE ZONE, SHANGHAI 201203, CN

(72) SHE, JIN - JIN, XIANGLE - ZHAO, QIANG - HU, BIN - CHEN, LI

(74) 895

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132114 A1

(21) P240100609

(22) 12/03/2024

(30) US 63/501,941 12/05/2023

US 18/398,885 28/12/2023

(51) E21B 43/12, 43/16, F04D 13/02

(54) REFRIGERACIÓN MEJORADA DE LA BOMBA DE FUELLE

(57) Las formas de realización de sistema pueden comprender una bomba de fuelle y un sistema de reposición, en donde el sistema de reposición está configurado para mantener el pistón y el fuelle de la bomba sincronizados y para enfriar el fluido de al menos un componente adicional del sistema. En algunas formas de realización, el sistema de reposición puede estar configurado como el único mecanismo de enfriamiento para todo el sistema, mientras que, en otras formas de realización, el sistema de reposición puede funcionar con uno o más enfriadores externos para enfriar de manera conjunta todo el sistema. En formas de realización, el sistema puede comprender además un sistema de control que puede estar configurado para determinar y controlar la circulación de fluido adecuada, por ejemplo, para optimizar el enfriamiento, así como para mantener el movimiento sincrónico del fuelle y el pistón. También se divulgan métodos relacionados.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

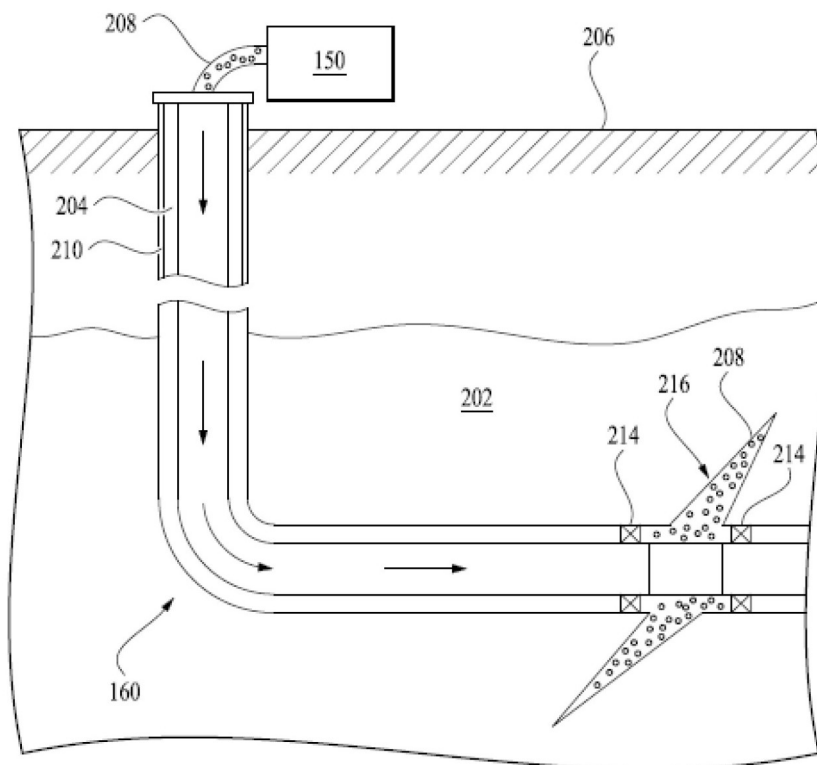
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) HURST, JUSTIN LEE - HUNTER, TIMOTHY HOLIMAN - CLYBURN, ANDREW SILAS - HARPOLD, KURT RIHRBOUGH

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132115 A1

(21) P240100610

(22) 12/03/2024

(30) US 18/136,773 19/04/2023

(51) E21B 44/00, 7/04

(54) SISTEMAS Y MÉTODOS PARA REALIZAR PERFORACIONES AUTOMATIZADAS

(57) Las modalidades descritas incluyen sistemas y métodos para realizar la perforación automatizada tanto para la superficie como el control de fondo del pozo. El método incluye recibir un valor nominal de referencia de la curvatura, y calcular un error de la curvatura con respecto al valor nominal de referencia de la curvatura. El método también incluye proporcionar el error de la curvatura con respecto a un controlador regulador cuadrático lineal potente a base de desigualdades de la matriz lineal. El método incluye además determinar uno o más comandos de dirección en función de una salida del controlador regulador cuadrático lineal potente a base de desigualdades de la matriz lineal. El método incluye además proporcionar el uno o más comandos de dirección para ser implementados por una herramienta de perforación durante una operación de perforación.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

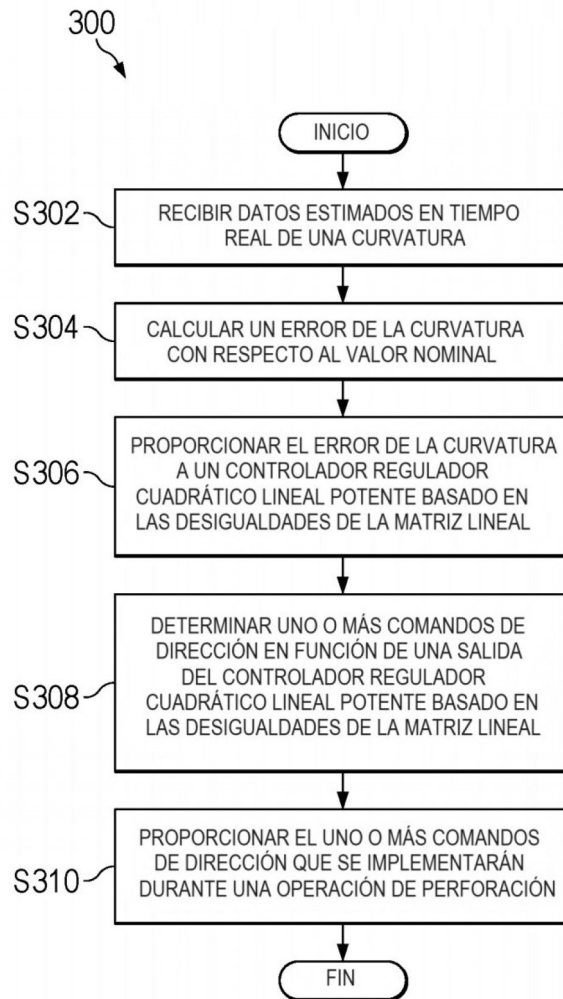
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) TASOUJIAN, SHAHIN - CHEN, YUANYAN - HISHAM, KHUNSA - PHO, VY - BHAIASNA, KETAN C. - DARBE, ROBERT P.

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132116 A1

(21) P240100611

(22) 12/03/2024

(30) EP 23305345.3 14/03/2023

EP 23306724.8 06/10/2023

(51) C07D 401/04, 403/04, 413/04, 417/04, 471/04, 471/08, 471/10, 487/04, 491/107, 498/04, 498/10, A61K 31/4155, 31/416, A61P 25/28

(54) COMPUESTOS DE PIRIDAZINA, SU PREPARACIÓN Y SUS USOS TERAPÉUTICOS

(57) La presente invención se refiere a un compuesto de fórmula (1) en donde n es 1 o 2, R¹ es halógeno, alquilo (C₁-C₄), haloalquilo (C₁-C₄), alcoxi (C₁-C₄), haloalcoxi (C₁-C₄), etinilo, propargilo o cicloalquilo (C₃-C₆), o dos R¹ forman un anillo de ciclopentano condensado con el fenol; R² y R³ representan H, ciano, etinilo, propargilo, alquilo (C₁-C₄), hidroxialquilo (C₁-C₄) o un haloalquilo (C₁-C₄), o R² y R³ forman junto con los átomos que los conectan un anillo carbocíclico (C₅-C₆) condensado con el anillo de piridazina; R⁴ y R⁵ forman junto con el N al que están unidos un anillo de heterocicloalquilo monocíclico de 3 - 7 miembros, anillo de heterocicloalquilo bicíclico de 8 - 11 miembros o anillo espiránico heterocíclico bicíclico de 7 - 12 miembros opcionalmente sustituidos. La presente invención se refiere a un medicamento y una composición farmacéutica que comprende dicho compuesto de fórmula (1), así como a sus usos terapéuticos, en particular como inhibidor del inflammasoma de la proteína 3 de receptores tipo NOD para tratar por ejemplo la enfermedad de Parkinson o la demencia frontotemporal.

(71) SANOFI

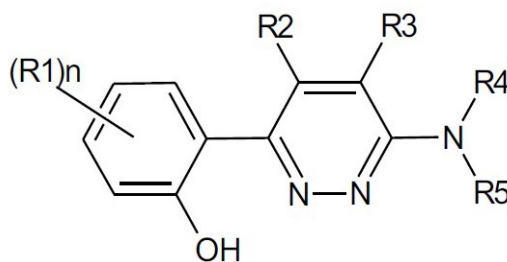
46 AVENUE DE LA GRANDE ARMÉE, 75017 PARIS, FR

(72) LETALLEC, JEAN-PHILIPPE - MARGUET, FRANCK - PETIT, FRÉDÉRIC - RONAN, BAPTISTE - TERRIER, CORINNE

(74) 837

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)



- (10) AR132117 A1
(21) P240100612
(22) 12/03/2024
(30) US 63/489,771 12/03/2023
(51) C07K 14/32, A01N 25/02, 25/08, 25/22, 63/25, A01P 21/00
(54) MICROORGANISMOS DIAZOTRÓFICOS MEJORADOS PARA USO EN AGRICULTURA
(57) La divulgación se refiere a microorganismos modificados genéticamente, para la mejora de fenotipos de plantas, por ejemplo la disponibilidad de nitrógeno para plantas leguminosas. Se incluyen nuevas cepas de microorganismos, consorcios microbianos y composiciones agrícolas que los comprenden. Además, la divulgación enseña métodos de utilización de los microorganismos descritos, consorcios microbianos, y composiciones agrícolas que los comprenden, en métodos para impartir propiedades beneficiosas a especies de plantas objetivo. En aspectos particulares, la divulgación proporciona métodos para aumentar los rasgos deseables de las plantas en especies de importancia agronómica, por ejemplo la fijación, utilización, regulación, absorción, adquisición, tolerancia y/o procesamiento del nitrógeno en las plantas.
(83) NRRL: NRRL B-68103, NRRL B-68105, NRRL B-68106, NRRL B-68108, NRRL B-68110, NRRL B-68191, NRRL B-68192, NRRL B-68193
(71) BIOCONSORTIA, INC.
279 COUSTEAU PLACE, SUITE 100, DAVIS, CALIFORNIA 95618, US
(72) WILLIAMS, THOMAS - MALIN, JOHN - ZHU, HONG - ALFORD, BETSY - REIMCHE, COURTNEY - CURTIS, DAMIAN
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



(10) AR132118 A1

(21) P240100614

(22) 13/03/2024

(30) US 63/489,842 13/03/2023

US 63/495,865 13/04/2023

US 63/613,713 21/12/2023

(51) C07K 14/705, 14/71, 14/715, C12N 15/62

(54) ACTIVADORES DE VÍAS SINTÉTICAS

(57) En el presente documento se proporcionan nuevos activadores de vías sintéticas que comprenden regiones de multimerización, dominios transmembrana y dominios de señalización intracelular.

Reivindicación 1: Un péptido activador de vía sintética (SPA) que comprende un polipéptido quimérico que comprende: a. opcionalmente, un dominio extracelular; b. un anclaje lipídico o un dominio transmembrana; c. un dominio de señalización intracelular; y d. una región de multimerización.

Reivindicación 33: Un multímero del péptido SPA de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32.

Reivindicación 34: Al menos un ácido nucleico que codifica el péptido SPA de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32.

Reivindicación 35: Al menos un vector que comprende al menos un ácido nucleico de la reivindicación 34.

Reivindicación 36: Un sistema que comprende: a. un primer polipéptido quimérico que comprende un receptor de cebado; b. un segundo polipéptido quimérico comprende un receptor de antígeno quimérico (CAR); y c. el péptido SPA de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32.

Reivindicación 39: Una célula o población de células que comprende el péptido SPA de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32, el multímero de la reivindicación 33, el ácido nucleico de la reivindicación 34, el vector de la reivindicación 35 o el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 36 a 38.

Reivindicación 41: Una composición farmacéutica que comprende las células o células inmunitarias de cualquiera de las reivindicaciones 39 a 40, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 42: Una composición farmacéutica que comprende el ácido nucleico de la reivindicación 34 o el vector de la reivindicación 35, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 43: Un método para editar una célula que comprende insertar el ácido nucleico de la reivindicación 34 en un sitio de inserción en el genoma de la célula.

Reivindicación 44: Un método para producir una célula CD11c+ que comprende insertar el ácido nucleico de la reivindicación 34 en un sitio de inserción en el genoma de la célula.

Reivindicación 46: Un método para editar una célula, que comprende: a. proporcionar un dominio de nucleasa y un ARN guía, en donde el ácido nucleico comprende el ácido nucleico de la reivindicación 34 y en donde los extremos 5' y 3' del ácido nucleico comprenden secuencias de nucleótidos que son homólogas a secuencias genómicas que flanquean un sitio de inserción en el genoma de la célula; b. introducir el dominio de nucleasa y el ácido nucleico en la célula, en donde el ARN guía se hibrida específicamente con una región diana del genoma de la célula, y en donde el dominio de nucleasa escinde la región diana para crear el sitio de inserción en el genoma de la célula; y c. editar la célula mediante la inserción del ácido nucleico en el sitio de inserción en el genoma de la célula.

Reivindicación 48: Un método para editar una célula inmunitaria, que comprende: a. proporcionar un complejo de ribonucleoproteína (RNP)-ácido nucleico, en donde la RNP comprende un dominio de nucleasa y un ARN guía, donde el ácido nucleico comprende el ácido nucleico de la reivindicación 34, y en donde los extremos 5' y 3' del ácido nucleico comprenden secuencias de nucleótidos que son homólogas a secuencias genómicas que flanquean un sitio de inserción en el genoma de la célula inmunitaria; b. introducir de forma no viral el complejo de RNP y ácido nucleico en la célula inmunitaria, en donde el ARN guía se hibrida específicamente con una región diana del genoma de la célula inmunitaria primaria, y en donde el dominio de nucleasa escinde la región diana para crear el sitio de inserción en el genoma de la célula inmunitaria; y c. editar la célula inmunitaria mediante la inserción del ácido nucleico de la reivindicación 34 en el sitio de inserción en el genoma de la célula inmunitaria.

(71) ARSENAL BIOSCIENCES, INC.

329 OYSTER POINT BLVD., SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080, US

(72) GRAY-RUPP, LEVI - GARDENER, THOMAS - YAO, ANZHI

(74) 2306

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132119 A1

(21) P240100615

(22) 13/03/2024

(30) US 63/508,341 15/06/2023

(51) A01B 63/00, G01N 1/02, 1/38

(54) DISPOSITIVO DE AGITACIÓN PARA PROCESAR UNA SUSPENSIÓN AGRÍCOLA Y SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE UNA SUSPENSIÓN AGRÍCOLA QUE LO COMPRENDE

(57) Un sistema de análisis de suspensión agrícola incluye un dispositivo de agitación que comprende una sección de alojamiento superior y una sección de alojamiento inferior aislada mecánicamente que define una cámara de agitación que recibe suspensión de muestra agrícola, un extensómetro acoplado a la cámara que mide el peso de la cámara de agitación con y sin suspensión, y un sensor de nivel que mide el nivel de la suspensión en la cámara. El extensómetro y el sensor de nivel están acoplados operativamente a un controlador programable configurado para: recibir mediciones de peso reales de la cámara de agitación a través del extensómetro; determinar el peso de la suspensión en la cámara de agitación basándose en las mediciones de peso reales; recibir una medición real del nivel de suspensión desde el sensor de nivel; y determinar una densidad de la suspensión basándose en el peso real y las mediciones del nivel de la suspensión. El controlador también determina la proporción agua / sólidos de la suspensión y la ajusta hasta que se cumpla una proporción objetivo.

(71) PRECISION PLANTING LLC

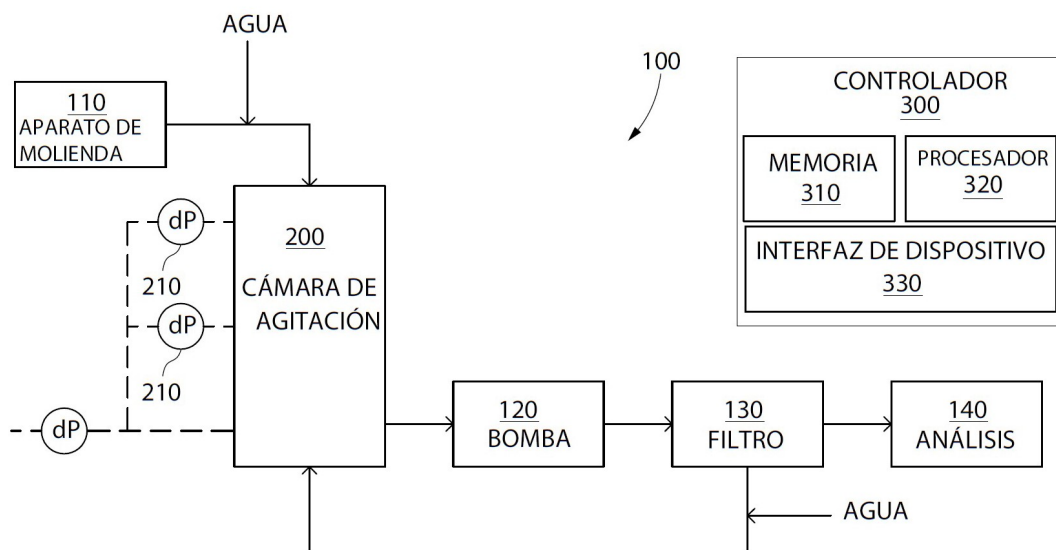
23207 TOWNLINE ROAD, TREMONT, ILLINOIS 61568, US

(72) HARMAN, REID - LEVY, KENT - SEELYE, JOSHUA - MINARICH, NICHOLAS

(74) 728

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132120 A1

(21) P240100616

(22) 13/03/2024

(51) A63F 7/24, 7/02

(54) SISTEMA DE FLIPPER CON MECANISMO A CREMALLERA Y ASISTENCIA DE MUELLE HELICOIDAL DE EXTENSIÓN PARA JUEGO DE PINBALL

(57) Reivindicación 1: Un sistema de flipper para juegos de pinball, que comprende: a. Un flipper conectado al extremo superior del eje de un piñón. b. Un mecanismo a cremallera para un accionamiento preciso del flipper. c. Una carcasa que actúa como soporte para el piñón y como carril para unir el piñón con la cremallera. d. Una palanca con mango acoplada a la cremallera para el accionamiento manual del flipper. e. Un muelle helicoidal de extensión anclado, oculto y protegido entre la carcasa soporte y la cremallera para proporcionar un movimiento de retorno al flipper después de cada activación.

(71) TOMASELLI, LEANDRO JAVIER

TIZIANO 3151, B° EL CAZADOR, (1625) BELÉN DE ESCOBAR, PROV. DE BUENOS AIRES, AR

(72) TOMASELLI, LEANDRO JAVIER

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132121 A1

(21) P240100617

(22) 13/03/2024

(30) US 63/452,000 14/03/2023

(51) C07K 16/28, A61P 35/00

(54) PROTEÍNAS DE UNIÓN A ANTÍGENO ANTI-CD25 Y USOS DE LAS MISMAS

(57) La presente solicitud proporciona proteínas de unión a antígeno (por ejemplo, anticuerpos tales como anticuerpos de dominio único) que se unen específicamente al clúster de diferenciación 25 (CD25). La solicitud también proporciona proteínas de fusión y conjugados que comprenden las proteínas de unión a antígeno, polinucleótidos y vectores recombinantes que codifican las proteínas de unión a antígeno, así como células huésped y métodos para preparar las proteínas de unión a antígeno. La solicitud proporciona además composiciones farmacéuticas que comprenden las proteínas de unión a antígeno.

Reivindicación 1: Una proteína de unión a antígeno que se une específicamente al clúster de diferenciación 25 (CD25), que comprende una región 3 determinante de la complementariedad (CDR3) que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada de a). NAL(G/L/P/Q/W)Y (SEQ ID N° 31); b). NALR(D/H/N/F) (SEQ ID N° 34); c). (K/S/T)TLRY (SEQ ID N° 36); d). (A/V/S)(K/T)G(R/A/K)(G/H/N/R)SG(S/G)YYP(W/F/L)D(D/E)(Y/V) (SEQ ID N° 5119); e). AA(S/T)(D/N/Y/K)(F/V)(L/P)(I/L)A(T/I/A)(T/S/A)IS(A/G)(Y/H)DY (SEQ ID N° 5208); f). AAYVYPDYCS(D/E)YVLL(K/R)YDY (SEQ ID N° 2263); g). NIYR(P/S)QVP(P/S/T)TRYS (SEQ ID N° 2265); y h). AAKRLGP(M/I/A/L)VH(Q/R)YSLEVLTPFLDEYDY (SEQ ID N° 4323).

Reivindicación 9: Una proteína de unión a antígeno que se une específicamente al clúster de diferenciación 25 (CD25), que comprende una CDR1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada de cualquiera de las SEQ ID N° 626 - 930, 2831 - 3126, y 4560 - 4670; una CDR2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada de cualquiera de las SEQ ID N° 931 - 1235, 3127 - 3422, y 4671 - 4780; y/o una CDR3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada de cualquiera de las SEQ ID N° 1236 - 1540, 3423 - 3718 y 4781 - 4891.

Reivindicación 29: Una proteína de fusión que se une específicamente al clúster de diferenciación 25 (CD25), que comprende una o más de dichas proteínas de unión a antígeno de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 28.

Reivindicación 45: Un conjugado que comprende la proteína de unión a antígeno de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 28 o la proteína de fusión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 29 - 44, en donde la proteína de unión a antígeno o la proteína de fusión se conjuga con una segunda fracción.

Reivindicación 47: Una molécula polinucleotídica que codifica la proteína de unión a antígeno de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 28 o la proteína de fusión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 29 - 44.

Reivindicación 48: Un vector recombinante que comprende la molécula polinucleotídica de acuerdo con la reivindicación 47.

Reivindicación 49: Una célula huésped que comprende la molécula polinucleotídica de acuerdo con la reivindicación 47, o el vector de expresión de acuerdo con la reivindicación 48.

Reivindicación 51: Una composición farmacéutica que comprende la proteína de unión a antígeno de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 28, la proteína de fusión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 29 - 44, el conjugado de acuerdo con la reivindicación 45 o 46, la molécula polinucleotídica de acuerdo con la reivindicación 47, o el vector recombinante de acuerdo con la reivindicación 48, y un portador y/o excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 52: Un método para preparar una proteína de unión a antígeno o una proteína de fusión que se une específicamente al clúster de diferenciación 25 (CD25), que comprende las etapas de: (a) cultivar la célula huésped de acuerdo con la reivindicación 49 en un medio de cultivo en condiciones adecuadas para la expresión de la proteína de unión a antígeno o proteína de fusión, y (b) aislar la proteína de unión a antígeno o la proteína de fusión de la célula huésped y/o del medio de cultivo.

(71) ODYSSEY THERAPEUTICS, INC.

51 SLEEPER STREET, SUITE 800, BOSTON, MASSACHUSETTS 02210, US

(72) FRANCHI, LUIGI - OPIPARI, ANTHONY W. - PREISS, LAURA - HUBER, FERDINAND - KÖNIG, PAUL-ALBERT - SEIFRIED, ANNEGRI

(74) 2306

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132122 A1

(21) P240100618

(22) 13/03/2024

(30) JP 2023-075367 01/05/2023

(51) C08J 9/04

(54) PROCESO PARA PREPARAR UN COMPUESTO DE 17-METILALCANO

(57) La presente invención se refiere a un compuesto de 1-halo-7-metiltricosano de la siguiente fórmula general (1), en la que X^1 representa un átomo de halógeno. La presente invención se refiere también a un proceso para preparar un compuesto de 17-metilalcano de la siguiente fórmula general (4), en la que n representa un número entero de 11 a 13, comprendiendo el proceso las etapas de convertir el compuesto 1-halo-7-metiltricosano antes mencionado (1) en un reactivo nucleofílico, compuesto de 7-metiltricosilo, de la siguiente fórmula general (2), en la que M^1 representa Li, MgZ^1 , CuZ^1 , o $CuLiZ^1$ y Z^1 representa un átomo de halógeno o un grupo 7-metiltricosilo, sometiendo posteriormente el compuesto reactivo nucleofílico antes mencionado de 7-metiltricosilo (2), a una reacción de acoplamiento con un reactivo de alquilo electrófilo de la siguiente fórmula general (3), en la que X^2 representa un átomo de halógeno o un grupo *p*-toluenosulfonilo, y n es como se define anteriormente, para formar el compuesto de 17-metilalcano (4) mencionado anteriormente.

(71) SHIN-ETSU CHEMICAL CO., LTD.

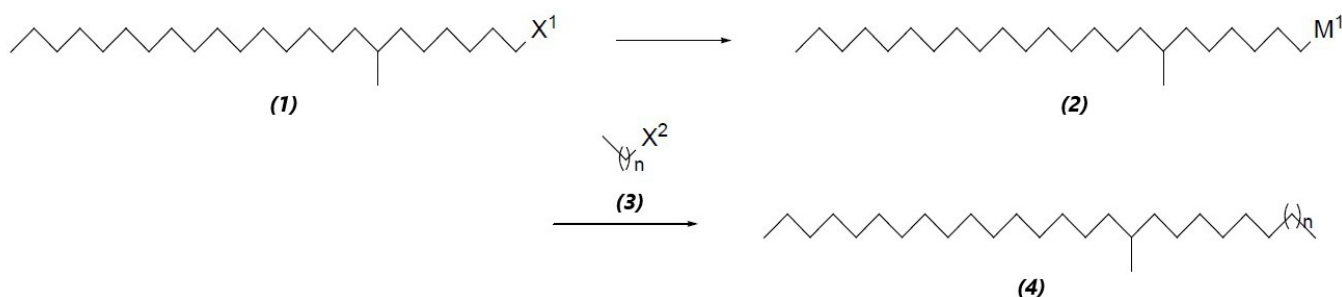
4-1, MARUNOUCHI 1-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO 100-0005, JP

(72) MIYAKE, YUKI - WATANABE, TAKERU - KINSHO, TAKESHI

(74) 1077

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132123 A1

(21) P240100619

(22) 13/03/2024

(30) CH 000293/2023 15/03/2023

(51) B65B 11/30, 19/34, A61F 13/20, 13/551

(54) DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA FABRICAR TAMPONES

(57) La invención se refiere a un dispositivo (1) para empaquetar, en particular envoltorio primario individual, tampones digitales (100). El dispositivo (1) comprende un primer elemento plegable (5) para formar un material de empaque (116) en forma de banda en una cubierta de empaque sustancialmente tubular (110') para tampones (100). Comprende además un primer dispositivo transportador (2) para transportar tampones individuales (100) en una dirección de transporte (A) al elemento plegable (5), de tal manera que los tampones (100) quedan envueltos alrededor de su eje longitudinal por la cubierta de empaque esencialmente tubular (110') para tampones (100) al salir del elemento plegable. Comprende además un elemento de separación (10,1, 10,2) para separar tampones cubiertos individuales (100). La invención se refiere además a un método correspondiente.

(71) RUGGLI PROJECTS AG

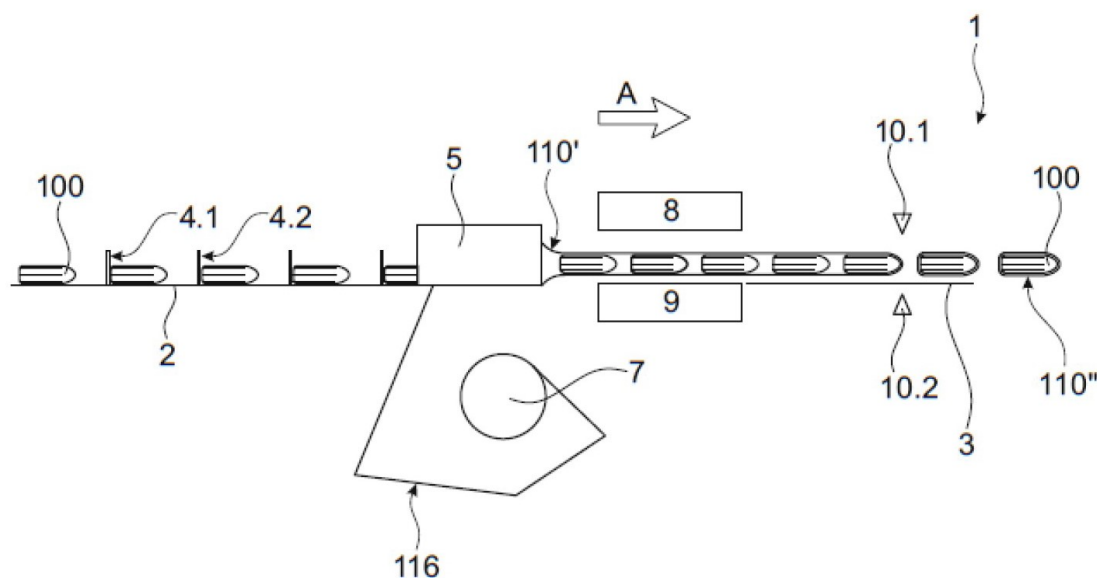
FRAUENTALSTRASSE 3, 6332 HAGENDORN CHAM, CH

(72) KNECHT, FABIAN - BÄCHLE, DANIEL

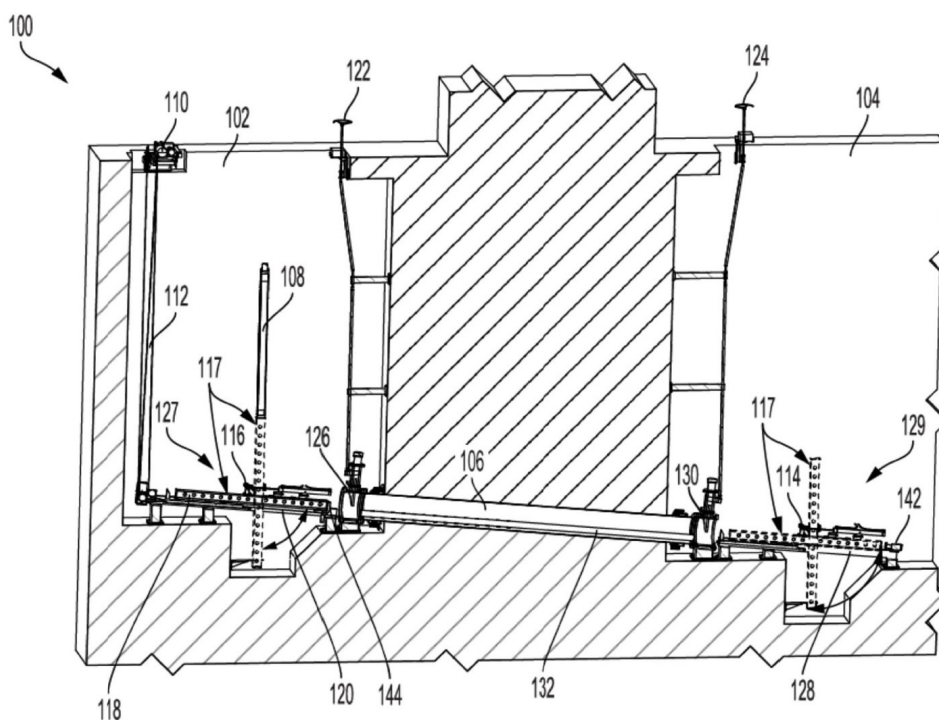
(74) 1342

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132124 A1
(21) P240100620
(22) 13/03/2024
(30) US 18/184,324 15/03/2023
(51) G21C 19/10, 19/18, 19/19, 19/20, 19/32
(54) SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE INCLINADO ENTRE CONTENCIÓN Y EDIFICIO DE MANEJO DE COMBUSTIBLE
(57) Se divulga un sistema de transferencia de combustible que comprende un primer recinto, un segundo recinto y un tubo de transferencia de combustible que conecta el primer recinto con el segundo recinto, en donde el tubo de transferencia de combustible está dispuesto en un ángulo de elevación. El sistema de transferencia de combustible comprende un carro de transferencia de combustible configurado para moverse de modo deslizante desde el primer recinto hacia el segundo recinto a través del tubo de transferencia de combustible.
(71) WESTINGHOUSE ELECTRIC COMPANY LLC
1000 WESTINGHOUSE DRIVE, SUITE 141, CRANBERRY TOWNSHIP, PENNSYLVANIA 16066, US
(72) CHZANOWSKI, JERZY - CLOSKY, NANCY BURNS
(74) 464
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439





(10) AR132125 A1

(21) P240100621

(22) 13/03/2024

(30) CA 3192854 13/03/2023

(51) C02F 1/52, 1/56, 103/10

(54) MÉTODO MODULABLE PARA TRATAR UN EFLUENTE ACUOSO

(57) La invención está relacionada con un método modulable para tratar un efluente acuoso que comprende un tratamiento mecánico, voluntario y controlado, de una solución acuosa (S) de polímero soluble en agua (P) para obtener n soluciones acuosas ($S'_{[1,...,n]}$), que respectivamente comprenden al menos un polímero ($P'_{[1,...,n]}$) obtenido de la cizalladura del polímero soluble en agua (P), y la adición de una combinación apropiada de las soluciones (S) y ($S'_{[1,...,n]}$) al efluente a tratar.

(71) SNF GROUP

ZONE D'ACTIVITÉ COMMERCIALE DE MILIEUX, 42160 ANDRÉZIEUX-BOUTHÉON, FR

(72) BLONDEL, FRÉDÉRIC - NIEDERHAUSER, MARK - TIZZOTTI, MORGAN

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132126 A1

(21) P240100622

(22) 13/03/2024

(30) US 63/502,008 12/05/2023

US 18/398,905 28/12/2023

(51) E21B 43/12, 43/16, F04D 13/02

(54) SISTEMA DE MONITOREO DE VÁLVULAS PARA UNA BOMBA DE FUELLE

(57) En una bomba de fuelle, detectar cualquier fuga de las válvulas y/o fuelles puede ser importante. Las formas de realización divulgadas se pueden referir a un sistema de bomba de fuelle configurado para controlar mejor el estado de la válvula y/o del fuelle. Por ejemplo, la bomba de fuelle puede estar configurada con un extremo de potencia, un extremo de fluido, un fuelle expandible en comunicación fluida con el extremo de potencia, uno o más medidores de deformación configurados para medir la deformación en la bomba y un sistema de control. En algunas formas de realización, el sistema de control puede monitorear el estado de la válvula en función de los datos de medidor de deformación. Las formas de realización divulgadas también pueden incluir uno o más sensores de posición y/o uno o más sensores de presión, que se pueden usar para evaluar el estado de la válvula y/o del fuelle. También se divulgan métodos y sistemas relacionados.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

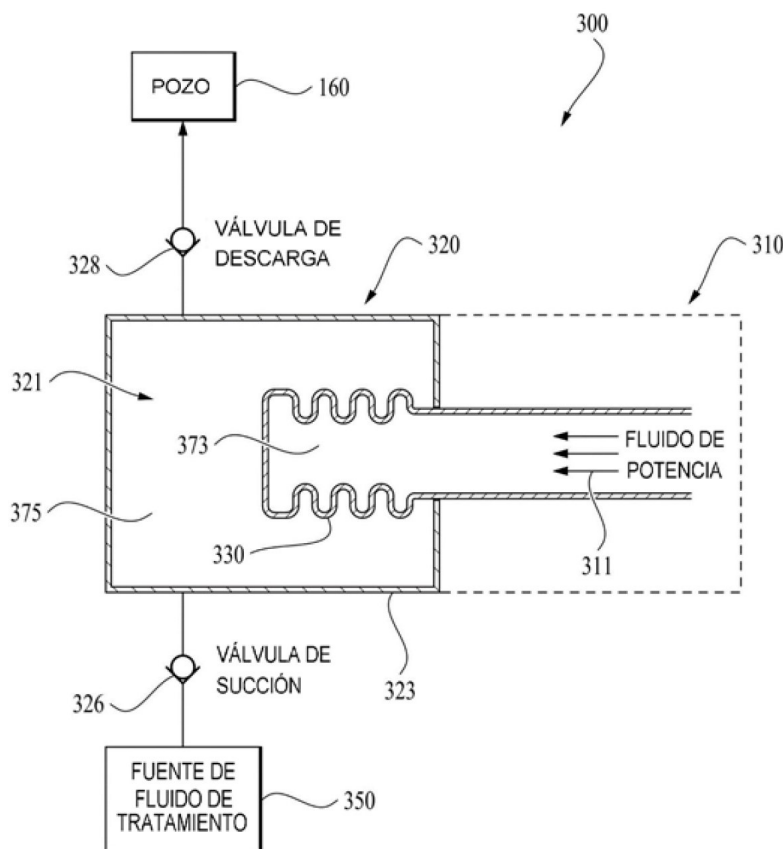
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) HURST, JUSTIN LEE - HUNTER, TIMOTHY HOLIMAN - CLYBURN, ANDREW SILAS

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





- (10) AR132127 A1
(21) P240100623
(22) 13/03/2024
(30) CN 2023 1 0235129.X 13/03/2023
(51) C12N 15/11, A01H 1/02, 5/00, A01P 13/00, 17/00, C12N 5/10, C12Q 1/68
(54) SECUENCIA DE ÁCIDO NUCLEICO PARA LA DETECCIÓN DE LA PLANTA DE MAÍZ DBN9235 Y MÉTODO DE DETECCIÓN DE LA MISMA
(57) La presente invención se refiere a una secuencia de ácido nucleico para detectar la planta de maíz DBN9235 y a un método de detección de la misma. La secuencia de ácido nucleico incluye SEQ ID N° 1 o secuencia complementaria de la misma, o SEQ ID N° 2 o secuencia complementaria de la misma. La planta de maíz DBN9235 de la presente invención tiene buena resistencia a los insectos lepidópteros y buena tolerancia a los herbicidas glufosinato, no tiene impacto en el rendimiento, y el método de detección puede identificar con precisión y rapidez si las muestras biológicas contienen una molécula de ADN del evento de maíz transgénico DBN9235.
(83) CGMCC: 45228
(71) BEIJING DABEINONG BIOTECHNOLOGY CO., LTD.
NO. 49 BUILDING, INSTITUTE FOR APPLICATION OF ATOMIC ENERGY, CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES, NO. 2 YUANMINGYUAN WEST ROAD, HAIDIAN DISTRICT, BEIJING 100193, CN
(72) WANG, LIJUN - LIU, HAILI - ZHANG, MING - TAO, MENG MENG - YU, CAIHONG - WANG, CHENG
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-

(10) AR132128 A1

(21) P240100624

(22) 13/03/2024

(30) US 63/501,995 12/05/2023

US 18/398,923 28/12/2023

(51) E21B 43/12, 43/16, F04D 13/02

(54) GESTIÓN ACTIVA DE VÁLVULAS DE BOMBAS DE FUELLE

(57) Las formas de realización divulgadas pueden referirse a bombas de fuelle para introducir un fluido de tratamiento en un pozo. Los problemas por desgaste, por ejemplo, que provocan fugas de la válvula de descarga, pueden conducir a que se acumule presión en la cámara de la bomba que puede dañar eventualmente el fuelle. Las formas de realización divulgadas pueden estar configuradas para prevenir tal daño al fuelle debido a la fuga de la válvula de descarga. Por ejemplo, en algunas formas de realización, un mecanismo puede mantener la válvula de succión abierta durante la detención de la bomba, para prevenir que la presión se acumule. Las formas de realización alternativas pueden estar configuradas para proteger el fuelle, incluso cuando la bomba sigue en funcionamiento. También se divulgan métodos relacionados.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

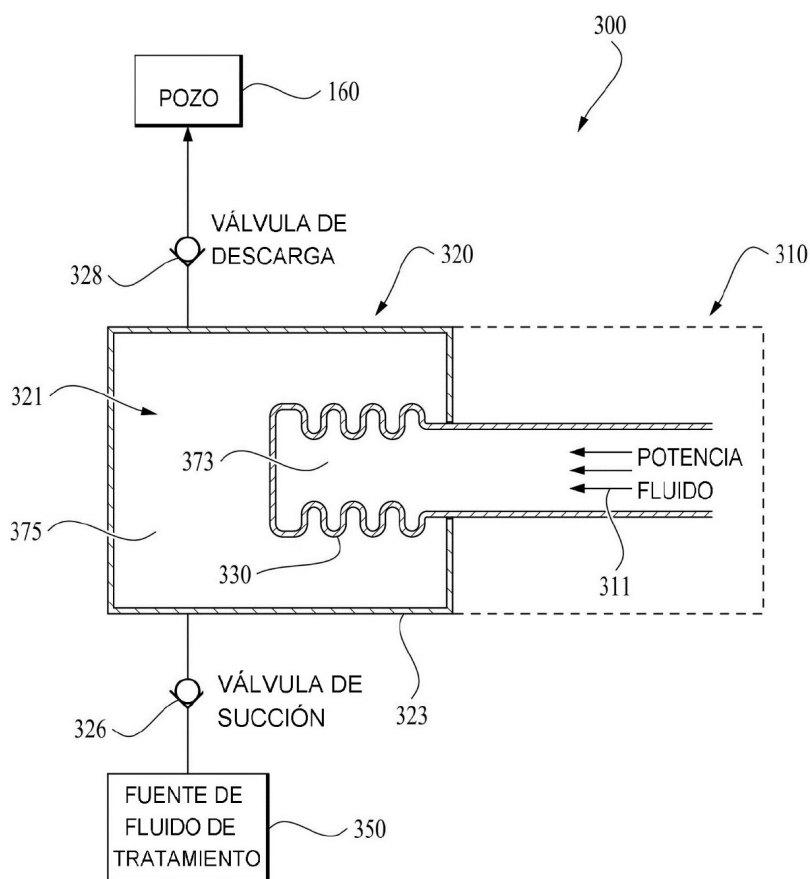
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) HURST, JUSTIN LEE - HUNTER, TIMOTHY HOLIMAN

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132129 A1

(21) P240100625

(22) 13/03/2024

(30) US 63/489,979 13/03/2023

(51) C12N 15/11, A61K 31/711

(54) GENERACIÓN DE MODIFICADORES DE CAR PARA EL TRATAMIENTO DE TUMORES

(57) La presente divulgación proporciona células inmunitarias modificadas o precursores de las mismas (*por ejemplo*, células T) que comprenden un primer receptor de antígeno quimérico (CAR) capaz de unirse a IL13R α 2 humano, un segundo CAR capaz de unirse a EGFR o a una isoforma del mismo, y un receptor TGF β de tipo II dominante negativo (DN-TGF β RII). También se proporcionan composiciones y métodos de tratamiento.

(71) THE TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA

3600 CIVIC CENTER BLVD., 9TH FLOOR, PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA, 19104, US

(72) O'ROURKE, DONALD M. - BINDER, ZEV - RODRIGUEZ, JESSE - LI, NANNAN

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132130 A1
(21) P240100626
(22) 13/03/2024
(30) CN 2023 1 0235118.1 13/03/2023
(51) C12N 15/11, 15/84, A01H 1/04, C12Q 1/6895
(54) SECUENCIA DE ÁCIDO NUCLEICO PARA DETECTAR LA PLANTA DE MAÍZ DBN9229 Y MÉTODO DE DETECCIÓN DE LA MISMA
(57) La presente invención está relacionada con una secuencia de ácido nucleico para detectar la planta de maíz DBN9229 y un método de detección de la misma. La secuencia de ácido nucleico incluye SEQ ID N° 1 o la secuencia complementaria de esta; o SEQ ID N° 2 o la secuencia complementaria de esta. La planta de maíz DBN9229 de la presente invención tiene buena resistencia a insectos lepidópteros y buena tolerancia a herbicidas de glufosinato, no tiene impacto sobre el rendimiento, y el método de detección puede identificar con precisión y rápidamente si muestras biológicas contienen una molécula de ADN del evento de maíz transgénico DBN9229.
(83) CGMCC: 45229
(71) BEIJING DABEINONG BIOTECHNOLOGY CO., LTD.
NO. 49 BUILDING, INSTITUTE FOR APPLICATION OF ATOMIC ENERGY, CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES, NO. 2 YUANMINGYUAN WEST ROAD, HAIDIAN DISTRICT, BEIJING 100193, CN
(72) WANG, LIJUN - LIU, HAILI - ZHANG, MING - TAO, MENG MENG - YU, CAIHONG - WANG, CHENG
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



- (10) AR132131 A1
(21) P240100627
(22) 13/03/2024
(30) FR 23 02305 13/03/2023
(51) C09K 8/68, 8/88, C08F 120/56
(54) FLUIDO DE FRACTURACIÓN QUE COMPRENDE UN POLÍMERO EN UNA FORMA CRISTALINA DE LA SAL DE SODIO DE ÁCIDO 2-ACRILAMIDO-2-METILPROPANSULFÓNICO Y MÉTODO DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA
(57) La presente invención se refiere a un fluido de fracturación que comprende al menos un agente de sostén y al menos un polímero soluble en agua obtenido de la forma cristalina de la sal de sodio de ácido 2-acrilamido-2-metilpropansulfónico ATBS.Na. La invención también se refiere a un método para preparar dicho fluido, así como a un método de fracturación hidráulica método usando dicho fluido.
(71) SNF GROUP
ZONE D'ACTIVITÉ COMMERCIALE DE MILIEUX, 42160 ANDREZIEUX BOUTHEON, FR
(72) FAVERO, CÉDRICK - LEGRAS, BENOÎT - KIEFFER, JOHANN
(74) 1077
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



- (10) AR132132 A1
(21) P240100628
(22) 13/03/2024
(30) FR 23 02307 13/03/2023
(51) C09K 8/588, 8/68, 8/88, C08F 120/56
(54) MÉTODO PARA LA RECUPERACIÓN MEJORADA DE HIDROCARBUROS USANDO UN POLÍMERO DE UNA FORMA CRISTALINA DE LA SAL DE SODIO DE ÁCIDO 2-ACRILAMIDO-2-METILPROPANSULFÓNICO
(57) Método para la recuperación mejorada de hidrocarburos que comprende las siguientes etapas: a) Preparar una inyección de fluido que comprende al menos un polímero soluble en agua obtenido de ATBS, con agua o salmuera; el ATBS que está, antes de la polimerización, una forma cristalina de la sal de sodio de ATBS que tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo que comprenda picos a 11,7°; 12,2°; 13,2°; 13,5°; 15,6°; 16,8°; 17,8°; 18,5°; 19,1°; 20,6°; 21,4°; 23,3°; 25,1°; 25,8°; 26,9°; 29,1°; 29,5°; 31,0°; 33,0°; 33,6°; 34,4°; 35,2°; 35,9°; 37,1°; 38,4°; 39,6°; 41,1°; 42,9°; 45,1°; 46,0°; 47,2°; 47,6° ángulos 2- θ ; b) Inyectar el fluido de inyección en una formación subterránea; c) Barrer la formación subterránea usando el fluido inyectado; d) Recuperar una mezcla acuosa de hidrocarburos.
(71) SNF GROUP
ZONE D'ACTIVITÉ COMMERCIALE DE MILIEUX, 42160 ANDREZIEUX BOUTHEON, FR
(72) FAVERO, CÉDRICK - LEGRAS, BENOÎT - KIEFFER, JOHANN
(74) 1077
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



(10) AR132133 A1

(21) P240100629

(22) 13/03/2024

(30) FR 23 02310 13/03/2023

(51) C07C 303/02, 309/15, B01D 21/01, C02F 1/54, 1/56

(54) FORMA CRISTALINA DE SAL DE POTASIO DE ÁCIDO 2-ACRILAMIDO-2-METILPROPANSULFÓNICO

(57) La presente invención se refiere a una forma cristalina de sal de potasio de ácido 2-acrilamido-2-metilpropansulfónico ATBS.K que tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo que comprenda picos a $13,1^\circ$; $14,4^\circ$; $16,3^\circ$; $19,8^\circ$; $23,5^\circ$; $24,3^\circ$; $26,9^\circ$; $27,6^\circ$; $29,3^\circ$; $30,6^\circ$; $31,6^\circ$; $34,3^\circ$; $36,1^\circ$; $41,7^\circ$; $44,6^\circ$; $46,7^\circ$ $2-\theta$ ($\pm 0,1^\circ$).

Reivindicación 1: Forma cristalina de sal de potasio de ácido 2-acrilamido-2-metilpropansulfónico que tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo que comprenda picos a $13,1^\circ$; $14,4^\circ$; $16,3^\circ$; $19,8^\circ$; $23,5^\circ$; $24,3^\circ$; $26,9^\circ$; $27,6^\circ$; $29,3^\circ$; $30,6^\circ$; $31,6^\circ$; $34,3^\circ$; $36,1^\circ$; $41,7^\circ$; $44,6^\circ$; $46,7^\circ$ $2-\theta$ ($\pm 0,1^\circ$).

Reivindicación 5: Método para producir la forma cristalina de ATBS.K de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, que comprende al menos las siguientes etapas sucesivas: 1) mezcla de ácido 2-acrilamido-2-metilpropansulfónico con una solución acuosa SA₁ y al menos una base de la sal de potasio para formar una solución acuosa o una suspensión acuosa SA₂; 2) destilación, a una presión de 700 mbar o menos, de la solución acuosa o la suspensión acuosa SA₂ con el fin de formar una suspensión S₁; 3) separación sólida-líquida de la suspensión S₁ y aislamiento de los cristales de la suspensión S₁ obtenida en el fin de la etapa 2) en la forma de una composición C₁.

Reivindicación 12: Polímero obtenido al menos parcialmente de la forma cristalina de ATBS.K que tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo que comprenda picos a $13,1^\circ$; $14,4^\circ$; $16,3^\circ$; $19,8^\circ$; $23,5^\circ$; $24,3^\circ$; $26,9^\circ$; $27,6^\circ$; $29,3^\circ$; $30,6^\circ$; $31,6^\circ$; $34,3^\circ$; $36,1^\circ$; $41,7^\circ$; $44,6^\circ$; $46,7^\circ$ $2-\theta$ ($\pm 0,1^\circ$).

Reivindicación 16: Fluido de fracturación que comprende al menos una fase acuosa, un agente de sostén y al menos un polímero soluble en agua obtenido al menos parcialmente de la forma cristalina de ATBS.K que tiene un patrón de difracción de rayos X de polvo que comprenda picos a $13,1^\circ$; $14,4^\circ$; $16,3^\circ$; $19,8^\circ$; $23,5^\circ$; $24,3^\circ$; $26,9^\circ$; $27,6^\circ$; $29,3^\circ$; $30,6^\circ$; $31,6^\circ$; $34,3^\circ$; $36,1^\circ$; $41,7^\circ$; $44,6^\circ$; $46,7^\circ$ $2-\theta$ ($\pm 0,1^\circ$).

(71) SNF GROUP

ZONE D'ACTIVITÉ COMMERCIALE DE MILIEUX, 42160 ANDREZIEUX BOUTHEON, FR

(72) FAVERO, CÉDRICK - LEGRAS, BENOÎT - KIEFFER, JOHANN

(74) 1077

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132134 A1

(21) P240100630

(22) 13/03/2024

(30) IN 202311019990 22/03/2023

(51) C07D 405/14, 409-14, A01N 43/20, 43/56, C07C 235/72

(54) UN MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE DIAMIDAS ANTRANÍLICAS

(57) La presente invención proporciona un novedoso método para preparar las diamidas antranílicas de la fórmula (1), sus intermediarios, N-óxidos o sales de los mismos, y sus intermediarios, preferiblemente los compuestos de la fórmula (3), sus intermediarios, N-óxidos o sales de los mismos, en buenos rendimientos a escala comercial; en donde R^1 , R^2 , R^3 , R^4 y n son como se define en la descripción.

(71) PI INDUSTRIES LTD.

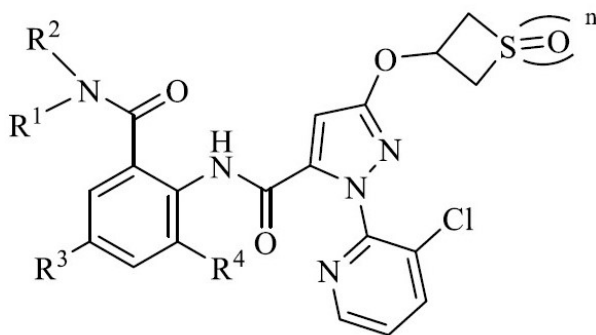
UDASAGAR ROAD, UDAIPUR, RAJASTHAN 313001, IN

(72) MALVIYA, NITIN - SHAH, JIGARKUMAR HARKISHANDAS - SINGH, VIPENDER - KLAUSENER, ALEXANDER G. M.

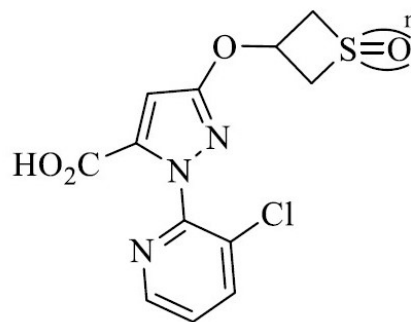
(74) 895

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)



(3)



(10) AR132135 A1

(21) P240100632

(22) 14/03/2024

(30) US 63/452,183 15/03/2023

(51) C07K 14/415, C12N 15/82, G01N 33/50

(54) COMPOSICIÓN EN SUSPENSIÓN ACUOSA DE CIANTRANILIPROL Y ACETAMIPRID

(57) La presente divulgación se refiere a una composición insecticida en suspensión acuosa que comprende ciantraniliprol y acetamiprid en forma de partículas sólidas dispersadas en medio acuoso, en donde las partículas sólidas dispersas se caracterizan por una distribución de tamaño de partículas de modo tal que el valor de D_{90} es igual o menor que 4 micrones. La presente invención también proporciona procesos para preparar composiciones y métodos para uso de las composiciones.

Reivindicación 1: Una composición insecticida en suspensión acuosa que comprende partículas sólidas dispersadas en medio acuoso, en donde las partículas comprenden ciantraniliprol sólido y acetamiprid y las partículas dispersas se caracterizan por una distribución de tamaño de partículas de modo tal que D_{90} es 4 micrones o menos.

Reivindicación 2: Una composición insecticida en suspensión acuosa de ciantraniliprol y acetamiprid, en donde la composición comprende ciantraniliprol y acetamiprid en forma de partículas sólidas dispersas en un medio acuoso, y las partículas sólidas dispersas se caracterizan por una distribución de tamaño de partículas de modo tal que D_{90} es 4 micrones o menos.

Reivindicación 27: Una suspensión que comprende la composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 26, y agua.

Reivindicación 28: Un proceso para preparar una composición insecticida en suspensión acuosa que comprende ciantraniliprol y acetamiprid, en donde el proceso comprende (1) preparar una dispersión de premezcla que comprende partículas sólidas de ciantraniliprol y partículas sólidas de acetamiprid en agua y (2) moler la premezcla del paso (1) para preparar una mezcla molida.

Reivindicación 35: Un proceso para preparar una composición insecticida en suspensión acuosa que comprende ciantraniliprol y acetamiprid, el proceso comprende (1) preparar una dispersión de premezcla (2) moler la dispersión de la premezcla a baja velocidad de la punta y (3) adición de antiespumante, espesante y opcionalmente el agua restante para obtener la suspensión a las concentraciones requeridas, en donde el paso (1) comprende los pasos (i) mezclar agentes humectantes, dispersantes, ciantraniliprol y acetamiprid en agua y (ii) mezclar intensamente para preparar una dispersión de premezcla.

(71) ADAMA MAKHTESHIM LTD.

P.O. BOX 60, 8410001 BEER SHEVA, IL

(72) GONCALVES, AUGUSTO CESAR - DAYAGI, YOHAI

(74) 637

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132136 A1

(21) P240100633

(22) 14/03/2024

(30) US 63/453,019 17/03/2023

(51) H04L 12/12, 12/28, 47/24

(54) REDUCCIÓN DE CLASIFICADOR PARA DOCSIS DE BAJA LATENCIA

(57) Sistemas y métodos para administrar una cantidad limitada de clasificadores implementados en un dispositivo de borde de una red DOCSIS, como un CMTS, donde los clasificadores se usan para identificar datos comunicados hacia y desde un dispositivo cliente, y que es elegible para un servicio de baja latencia por el dispositivo de borde.

(71) ARRIS ENTERPRISES LLC

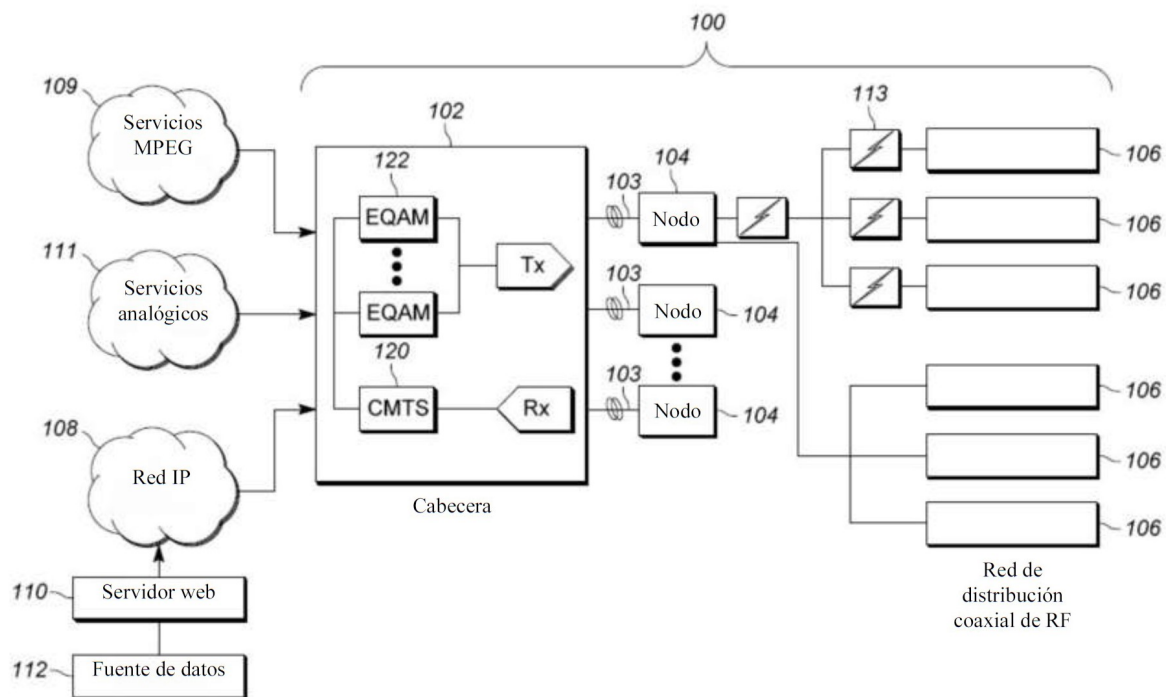
3871 LAKEFIELD DRIVE, SUWANEE, GEORGIA 30024, US

(72) VIRAG, DAVID - RANGANATHAN, RAM - RAJAPUR, ARVIND K.

(74) 637

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132137 A1

(21) P240100634

(22) 14/03/2024

(30) US 63/490,512 15/03/2023

(51) A61K 38/26, 47/12, 47/18, 47/32, 47/38, 9/00, 9/20, A61P 1/16, 13/12, 3/10

(54) COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS METABÓLICOS Y HEPÁTICOS

(57) Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende: un potenciador de la permeabilidad; y una cantidad terapéuticamente eficaz de un compuesto, donde el compuesto es un agonista de GLP-1 o un agonista dual de GLP / GIP; donde la masa del potenciador de la permeabilidad es mayor que 300 mg. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende: salcaprozato de sodio; y una cantidad terapéuticamente eficaz de un compuesto que tiene la estructura de fórmula (I), o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo. Un método para preparar una composición farmacéutica, caracterizado porque el método comprende los pasos de: (i) combinar salcaprozato de sodio y estearato de magnesio para formar los primeros gránulos; (ii) combinar celulosa microcristalina, Compuesto (4), y polivinilpirrolidona para formar los segundos gránulos; (iii) combinar los primeros gránulos y los segundos gránulos para formar una mezcla; (iv) agregar estearato de magnesio a la mezcla para formar los terceros gránulos; (v) comprimir los terceros gránulos a comprimidos. Un método para preparar una composición farmacéutica, caracterizado porque el método comprende los pasos de: (i) combinar celulosa microcristalina y el compuesto que se divulga en la presente en un primer recipiente; (ii) combinar polivinilpirrolidona y agua en un segundo recipiente; (iii) agregar los contenidos del primer recipiente al segundo recipiente para formar gránulos húmedos; (iv) secar los gránulos húmedos para formar gránulos secos; (v) combinar los gránulos secos con estearato de magnesio; y (vi) comprimir la mezcla resultante del paso (v) a gránulos.

(71) VIKING THERAPEUTICS, INC.

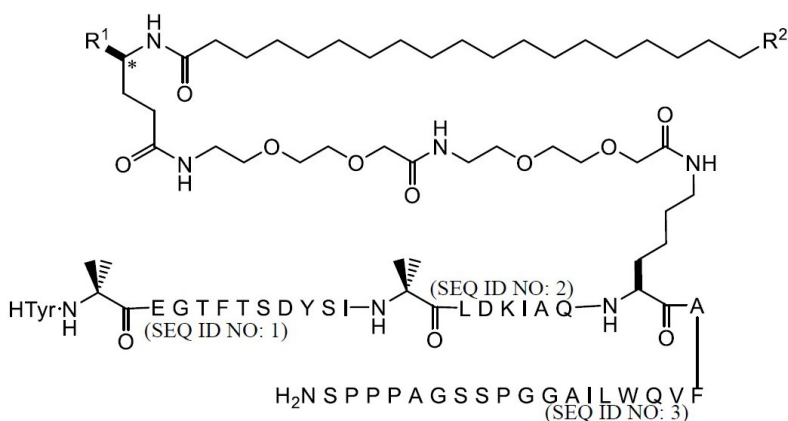
9920 PACIFIC HEIGHTS BLVD., SUITE 350, SAN DIEGO, CALIFORNIA 92121, US

(72) LIAN, BRIAN - BARKER, GEOFFREY E. - BARNES, MAUREEN - YAGIZ, KADER - GONZALEZ, JAKE

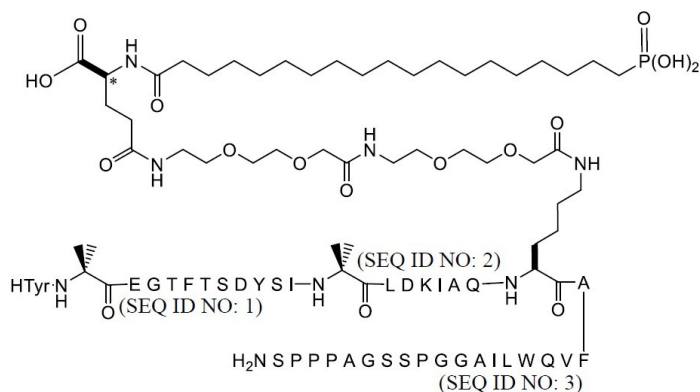
(74) 627

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(I)



(4)

(10) AR132138 A1

(21) P240100635

(22) 14/03/2024

(30) US 63/452,302 15/03/2023

(51) C10G 1/02, 67/00, B01D 3/14, 3/42, 5/00, B09B 3/40, C07C 4/06

(54) PROCESO Y APARATO PARA RECUPERAR PRODUCTOS LÍQUIDOS DE UNA CORRIENTE DE PIRÓLISIS

(57) La presente invención se relaciona con un proceso para recuperar un producto líquido de una corriente de pirólisis. El proceso comprende el precalentado de una corriente de pirólisis que comprende una mezcla de hidrocarburos; la destilación de la corriente de pirólisis precalentada en una columna de destilación para producir una o más corrientes que incluyen una corriente superior en la parte superior de la columna de destilación; el enfriamiento de la corriente superior extraída de la columna de destilación en un condensador; someter al proceso de reflujo la corriente que ha salido del condensador en un recipiente de reflujo; y la extracción de al menos parte de un producto líquido de la parte inferior del recipiente de reflujo para recuperar un producto líquido de nafta o similar a nafta. La invención además se relaciona con varios productos líquidos recuperados producidos a partir del proceso descrito en el presente documento. La invención también se relaciona con un aparato para recuperar productos líquidos de una corriente de pirólisis, que comprende un precalentador; una columna de destilación que no contiene un recalentador; un condensador; y un recipiente de reflujo.

(71) BRASKEM S.A.

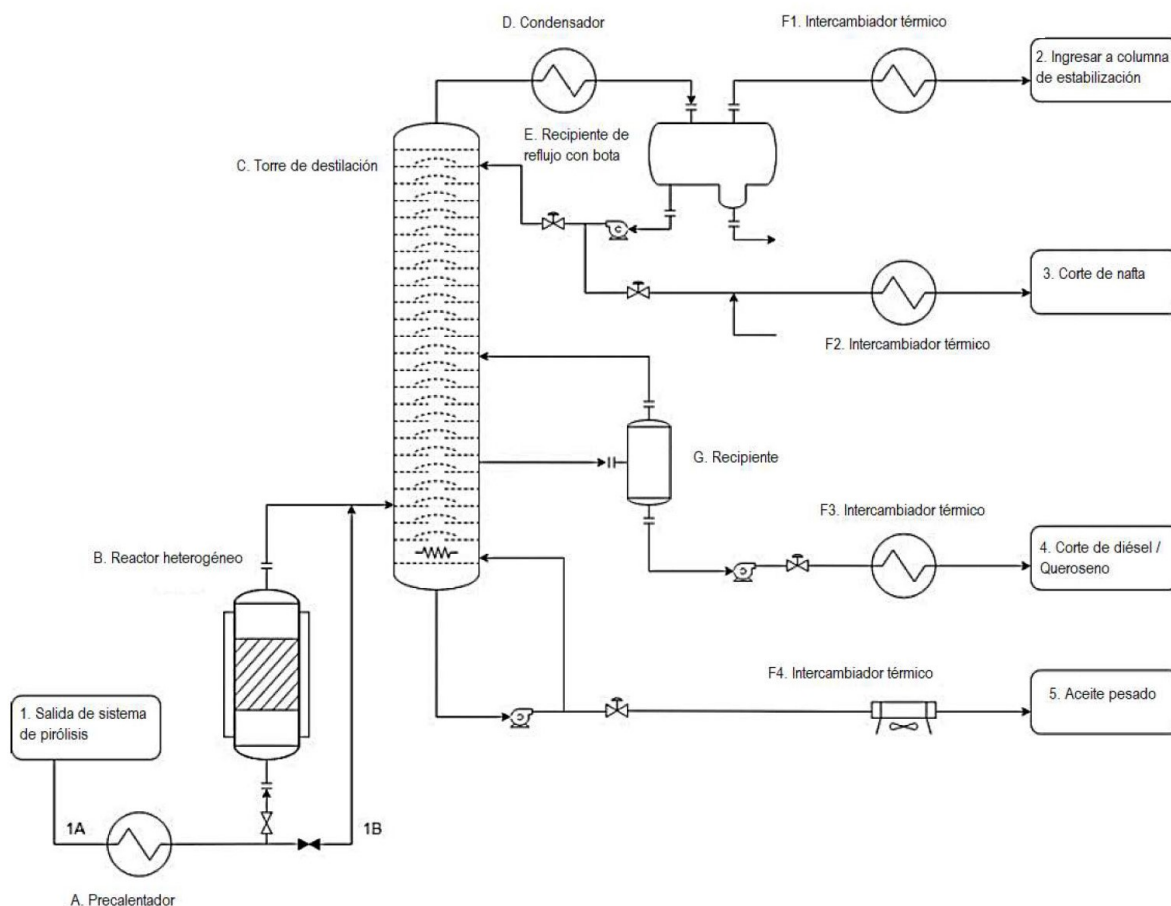
RUA ETENO, 1561, COMPLEXO PETROQUÍMICO DE CAMAÇARI, 42810-000 CAMAÇARI, BAHÍA, BR

(72) KREUSBURG MOLINA, DANIELA - SÁ BRITO CARDOSO, CRISTIANO

(74) 1342

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132139 A1

(21) P240100636

(22) 14/03/2024

(30) US 18/184,023 15/03/2023

(51) F04B 15/00, 43/08

(54) BOMBA DE FUELLE PARA METALES LÍQUIDOS

(57) De acuerdo con diversos aspectos, la presente invención proporciona bombas para bombear un metal líquido, con sistemas para llenar un contenedor con un metal líquido y con métodos para llenar un contenedor con un metal líquido. De acuerdo con por lo menos un aspecto, una bomba puede incluir un accionador que incluye una varilla impulsora, una primera placa, una segunda placa, varillas de guía que se extienden entre la primera placa y la segunda placa, una plataforma móvil y un fuelle. La plataforma móvil puede estar acoplada operativamente con la varilla impulsora y puede ser deslizante a lo largo de las varillas de guía intermedio entre la primera placa y la segunda placa. El fuelle se puede extender entre la segunda placa y la plataforma móvil para definir una cámara de fuelle. El accionador puede estar configurado para deslizar la plataforma móvil para expandir y contraer el fuelle para bombear el líquido.

(71) WESTINGHOUSE ELECTRIC COMPANY LLC

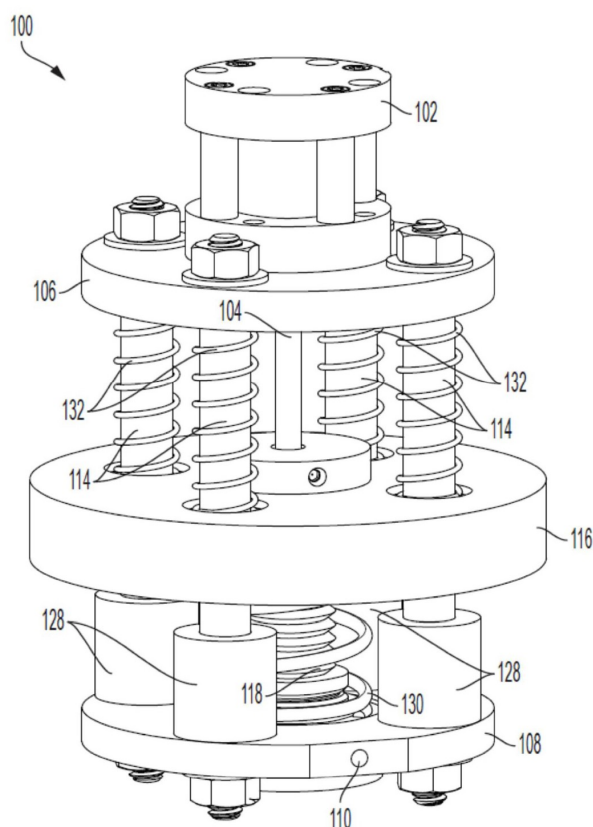
1000 WESTINGHOUSE DRIVE, SUITE 141, CRANBERRY TOWNSHIP, PENNSYLVANIA 16066, US

(72) NESTOR, CHRISTOPHER - LaPRESTI, MICHAEL - LOJEK III, JOHN

(74) 464

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132140 A1

(21) P240100637

(22) 14/03/2024

(30) US 63/490,083 14/03/2023

(51) C07K 16/00, 16/28, A61K 38/17

(54) MÉTODOS PARA LA VACUNACIÓN DE UN SUJETO TRATADO CON UN ANTAGONISTA DEL FcRn

(57) La presente descripción proporciona métodos para la vacunación de sujetos tratados con un antagonista del receptor Fc neonatal humano (FcRn). La presente descripción también proporciona métodos para administrar un antagonista del FcRn a un sujeto que ha recibido recientemente una vacuna o que pronto recibirá una vacuna. En algunas modalidades, el antagonista del FcRn es efgartigimod.

(71) ARGENX BV

INDUSTRIEPARK, ZWIJNAARDE 7, 9052 GHENT, BE

(72) STEELAND, SOPHIE - VAN HOORICK, BENJAMIN - GUGLIETTA, ANTONIO

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132141 A1
(21) P240100638
(22) 14/03/2024
(30) BR 10 2023 004777-7 14/03/2023
(51) C07K 14/325, A01H 5/00, A01N 63/23, C12N 15/82
(54) MÉTODO PARA CONTROLAR POBLACIONES DE PLAGAS DE INSECTOS RESISTENTES A LA PROTEÍNA Vip3Aa
(57) La presente invención se refiere a una proteína Vip y su secuencia de nucleótidos codificante, que presenta actividad inhibidora contra lepidópteros resistentes a la proteína Vip3Aa. Realizaciones particulares proporcionan composiciones y células, plantas, partes de plantas, semillas transformadas que contienen las moléculas de ácido nucleico recombinantes que codifican la proteína insecticida, así como métodos para controlar una plaga de lepidópteros y usos de las referidas células, plantas, partes de una planta y semillas transformadas.
(71) EMBRAPA - EMPRESA BRASILEIRA DE PESQUISA AGROPECUÁRIA
PARQUE ESTAÇÃO BIOLÓGICA - PQEB S/Nº, EDIFÍCIO SEDE, PLANO PILOTO, 70770-901 BRASÍLIA, DF, BR
(72) PORTILHO CARNEIRO, NEWTON - ALMEIDA CARNEIRO, ANDREA - HERCOS VALICENTE, FERNANDO - MARTINS MENDES, SIMONE - DE CASSIA ALVES, MEIRE - NETTO PARENTONI, SIDNEY
(74) 2381
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-

(10) AR132142 A1

(21) P240100639

(22) 14/03/2024

(30) US 63/501,980 12/05/2023

US 18/398,858 28/12/2023

(51) E21B 43/12, 43/16, F04D 13/02

(54) DETECCIÓN DE FALLAS EN FUELLES PARA UNA BOMBA

(57) En una bomba de fuelle, detectar cualquier fuga con respecto al fuelle puede ser importante, por ejemplo, para la durabilidad y vida útil de la bomba. Las formas de realización divulgadas se refieren a un sistema de bomba de fuelle en el que el fuelle está configurado para formar un anillo, de modo de poder monitorear el fluido en el anillo para detectar fugas. Por ejemplo, un fuelle de pared doble puede incluir un anillo entre las paredes, y el anillo puede estar en comunicación fluida con un puerto. La detección de fluido en el puerto puede indicar una fuga, y se puede realizar una o más acciones en respuesta a tal detección de fluido. En algunas formas de realización, el fuelle de pared doble puede formarse al disponer un revestimiento elastomérico dentro de un fuelle de pared única, que puede tener una configuración tipo acordeón. También se divulgan métodos y sistemas relacionados.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

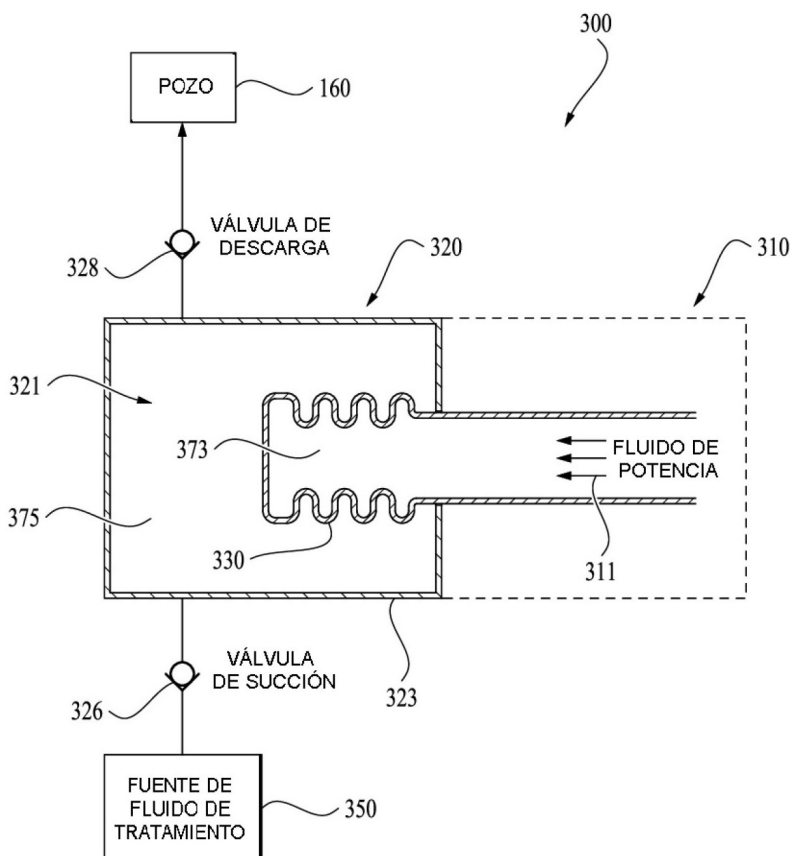
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) HURST, JUSTIN LEE - HUNTER, TIMOTHY HOLIMAN

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132143 A1

(21) P240100640

(22) 14/03/2024

(30) US 63/502,056 12/05/2023

US 18/399,058 28/12/2023

(51) E21B 43/12, F04B 15/00, 43/08

(54) PROTECCIÓN DE SISTEMA DE REPOSICIÓN PARA SISTEMA DE BOMBA CON ESTILO DE FUELLE DE ALTA PRESIÓN

(57) En una bomba de fuelle, puede ser importante detectar y abordar cualquier fuga de fluido de tratamiento en el fuelle. Las formas de realización divulgadas pueden referirse a un sistema de bomba de fuelle configurado para prevenir mejor la contaminación debida a fugas de fuelle. Por ejemplo, el sistema puede incluir una bomba de fuelle, un sistema de reposición y un sistema de control. El sistema de reposición puede comprender una fuente de fluido de reposición acoplada de manera fluida al fuelle y al menos un otro componente del sistema. El sistema de control puede configurarse para recibir y evaluar datos de uno o más sensores, y en respuesta detectar una fuga mediante el uso de los datos, para aislar de manera fluida el sistema de reposición de los fuelles, lo que puede evitar la propagación de la contaminación en el sistema. También se divulgan métodos y sistemas relacionados.

(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

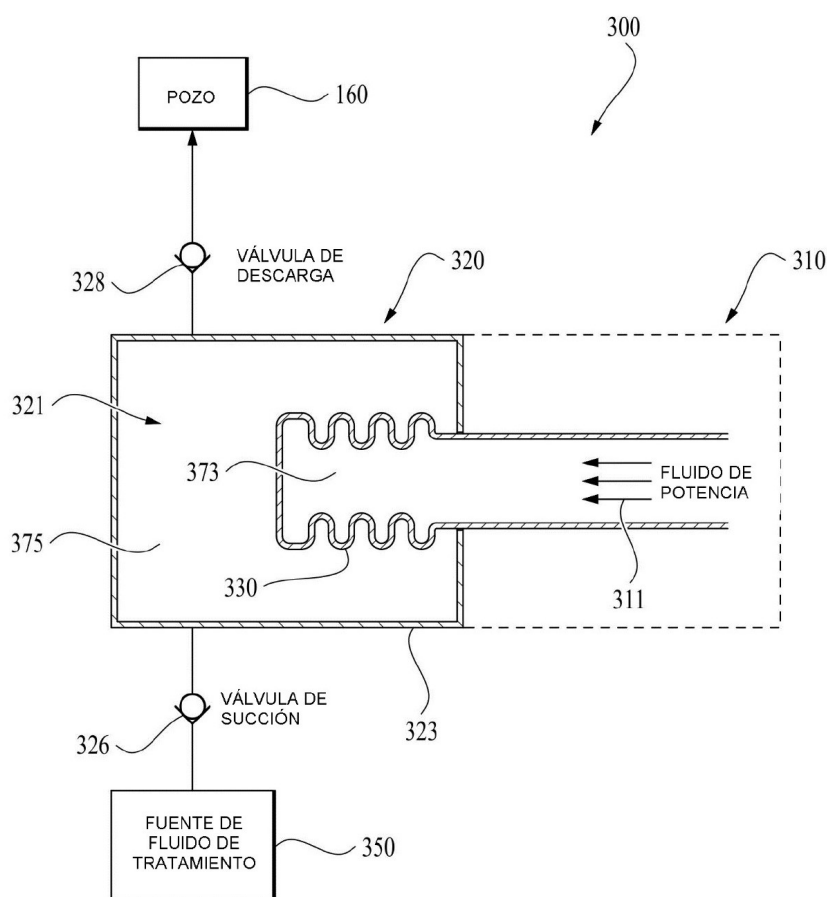
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US

(72) CLYBURN, ANDREW SILAS

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132144 A2

(21) P240100643

(22) 15/03/2024

(30) GB 1208370.5 14/05/2022

(51) C07K 16/28, 16/00, 1/00, A61K 39/395, 39/00, 47/60, 47/64, G01N 33/50, 33/68, 33/564, C12P 21/08

(54) ANTICUERPOS ANTI-FcRn

(57) La revelación se refiere a anticuerpos específicos a FcRn, formulaciones que comprenden los mismos, sus usos en terapia, procesos para expresar y en forma opcional formular dicho anticuerpo, ADN que codifica los anticuerpos y huéspedes que comprenden dicho ADN.

Reivindicación 1: Un anticuerpo anti-FcRn o fragmento de unión del mismo que comprende una cadena pesada o un fragmento de cadena pesada que tiene una región variable, caracterizado porque dicha región variable comprende la secuencia dada en SEQ ID N° 1 para CDR-H1, la secuencia dada en SEQ ID N° 2 para CDR-H2 y la secuencia dada en SEQ ID N° 3 para CDR-H3.

Reivindicación 13: Una secuencia de ADN aislado que codifica las cadenas pesadas y/o livianas de un anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12.

Reivindicación 14: Un vector de clonación o expresión caracterizado porque comprende una o más secuencias de ADN de acuerdo con la reivindicación 13.

Reivindicación 16: Una célula huésped caracterizado porque comprende uno o más vectores de clonación o expresión de acuerdo con la reivindicación 14 o reivindicación 15.

Reivindicación 17: Un proceso para la producción de un anticuerpo que tiene especificidad de unión para FcRn humano, caracterizado porque comprende cultivar la célula huésped de la reivindicación 16 y aislar el anticuerpo.

Reivindicación 18: Una composición farmacéutica caracterizado porque comprende un anticuerpo anti-FcRn o fragmento de unión del mismo según lo definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12 en combinación con uno o más de un excipiente, diluyente o vehículo aceptable para uso farmacéutico.

(62) AR091036A1

(71) UCB BIOPHARMA SRL

60, ALLÉE DE LA RECHERCHE, B-1070 BRUSSELS, BE

(72) FINNEY, HELENE MARGARET - LAWSON, ALASTAIR DAVID GRIFFITHS - SHAW, STEVAN GRAHAM - SMITH, BRYAN JOHN - TYSON, KERRY LOUISE

(74) 438

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132145 A1

(21) P240100644

(22) 15/03/2024

(30) US 63/490,748 16/03/2023

(51) C07D 498/04, 498/14, A61K 31/407, 31/437, A61P 25/26

(54) COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS MACROCÍCLICOS Y SUS USOS

(57) La presente invención proporciona un compuesto heterocíclico que tiene actividad agonista del receptor de orexina tipo 2. Un compuesto representado por la fórmula (1), donde cada símbolo es tal como se describe en la memoria descriptiva, o una sal de este tiene una actividad agonista del receptor de orexina tipo 2 y es útil como agente para la profilaxis o el tratamiento de la narcolepsia.

(71) TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED

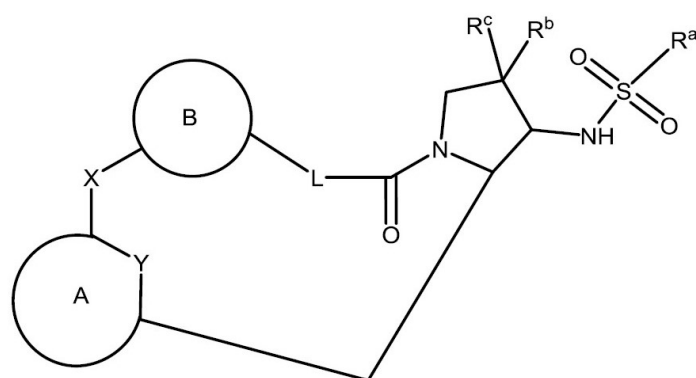
1-1, DOSHOMACHI 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 541-0045, JP

(72) KONO, MITSUNORI - SASAKI, YUSUKE - OGURO, YUYA - IKEDA, ZENICHI - KUBO, OSAMU - SETO, MASAKI - YAMASHITA, TORU - KAMATA, MAKOTO - SATO, KENJIRO - REYNOLDS, MATTHEW THOMAS - TAKAMI, KAZUAKI - KINA, ASATO - YUKAWA, TAKAFUMI - NAKAMURA, MINORU - KAMEI, TAKU - KAKEI, HIROYUKI - YAMAGUCHI, FUMIE - OHASHI, TOMOHIRO - KAKEGAWA, KEIKO - KOJIMA, TAKUTO - PÜNNER, FLORIAN - MURAKAMI, MASATAKA - TANIGUCHI, TAKAHIKO - KOIKE, TATSUKI - KAJITA, YUICHI - MIYANO HANA, YUHEI - TAKEUCHI, KOHEI - ITO, YOSHITERU - TOKUNAGA, NORIHITO - HATTORI, YASUSHI - KIMURA, EIJI - PAWLICZEK, MARTIN ALEXANDER - PIRA, MARILENA - IKEDA, SHUHEI - TEZUKA, NORIYUKI - WATANABE, YOSHIKAZU - CURRAN, KEVIN - DOERING, NICOLLE - HOPKINS, MARIA - JOHNSON, BEN - KIRYANOV, ANDRE - LAM, JON - MURPHY, SEAN - O'ROURKE, NATASHA - REICHARD, HOLLY - TANIS, PAUL - ZHANG, YUNLONG

(74) 438

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)



(10) AR132146 A1

(21) P240100645

(22) 15/03/2024

(30) US 63/452,240 15/03/2023

(51) A01N 27/00, A01M 21/04

(54) COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA APLICACIÓN DE AEROSOL DE MEZCLA EN EL TANQUE DE 1-MCP

(57) La presente invención proporciona composiciones sólidas y composiciones acuosas, así como métodos de ellas, que abordan los problemas conocidos en el arte mediante la inclusión de un agente de confinamiento de gases. Las composiciones y los métodos de la presente invención permiten que un volumen mayor de un solvente, como por ejemplo, agua, esté presente en una composición acuosa de manera tal que se pueda retener una porción significativa de 1-MCP en la composición acuosa antes de la aplicación a plantas o partes de plantas. Además, las composiciones y los métodos brindan una seguridad mejorada de las composiciones acuosas porque una concentración menor de 1-MCP acuoso está presente en el espacio libre superior de un tanque o recipiente, minimizando de ese modo la inflamabilidad.

Reivindicación 1: Una composición acuosa caracterizada porque comprende i) 1-MCP, ii) un agente de depuración de gas y iii) agua.

Reivindicación 12: Una composición sólida caracterizada porque comprende i) 1-MCP y ii) un agente de depuración de gas.

Reivindicación 18: Un método para preparar una composición acuosa, caracterizado porque comprende los pasos de: a) agregar agua en un recipiente, b) agregar un agente de depuración de gas en el recipiente, c) agregar 1-MCP en el recipiente y d) mezclar el agua, el agente de depuración de gas y el 1-MCP y formar la composición acuosa.

(71) AGROFRESH INC.

510-530 WALNUT STREET, SUITE 1350, PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA 19106, US

(72) LIU, LEI - WEHMEYER, FIONA

(74) 464

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132147 A1
(21) P240100646
(22) 15/03/2024
(30) US 63/452,399 15/03/2023
(51) C07K 16/18, 16/22, 16/28, A61K 31/65, 31/7048, 33/30, 39/00, 39/395, 9/00, 9/70, A61P 31/14
(54) PRODUCTOS DE FABRICACIÓN Y COMPOSICIONES TERAPÉUTICAS PARA TRATAR, MEJORAR O PREVENIR INFECCIONES VIRALES Y MÉTODOS PARA FABRICARLOS Y UTILIZARLOS
(57) En formas de realización alternativas, se proporcionan composiciones farmacéuticas y combinaciones terapéuticas de fármacos, incluidos productos de fabricación y kits, para tratar, prevenir o mejorar (por ejemplo, disminuir los síntomas o la mortalidad de) una infección viral, por ejemplo, una infección por coronavirus como COVID-19 o una de sus variantes, y métodos para fabricarlas y utilizarlas. En formas de realización alternativas, se proporcionan productos de fabricación y kits para la administración de composiciones farmacéuticas y combinaciones terapéuticas de fármacos según lo dispuesto en la presente, por ejemplo, se proporcionan dispositivos de administración transdérmica tales como parches que pueden tener múltiples compartimentos para la administración transdérmica de diferentes fármacos al mismo tiempo.
(71) TOPELIA AUST LIMITED (ACN 652 771 670)
LEVEL 1, 229 GREAT NORTH ROAD, FIVE DOCK, NEW SOUTH WALES 2046, AU
(72) BORODY, THOMAS JULIUS
(74) 2306
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-



- (10) AR132148 A2
(21) P240100647
(22) 15/03/2024
(30) JP 2014-092101 25/04/2014
(51) C07D 401/04; A61K 31/5377; A61K 9/16; A61K 47/20; A61K 47/36; A61K 47/38; A61K 9/48
(54) MÉTODO PARA MEJORAR LA SOLUBILIDAD DE UN COMPUESTO POCO SOLUBLE O INSOLUBLE EN AGUA CONTENIDO EN UNA FORMULACIÓN FARMACÉUTICA
(57) Un método para mejorar la solubilidad de un compuesto poco soluble o insoluble en agua contenido en una formulación farmacéutica, caracterizado porque comprende mezclar laurilsulfato de sodio obtenido por cristalización y otro(s) aditivo(s) con el compuesto, en donde el compuesto poco soluble o insoluble en agua es 9-etil-6,6-dimetil-8-(4-morfolin)-4-il-piperidin-1-il)-11-oxo-6,11-dihidro-5H-benzo[b]carbazol-3-carbonitrilo o una sal del mismo.
(62) AR100187A1
(71) CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA
5-1, UKIMA 5-CHOME, KITA-KU, TOKYO 115-8543, JP
(72) TOMIMATSU, TAKASHI - OKAZAKI, KENSUKE - OGAWA, YUMI - YAMAMURA, TAKAHIRO
(74) 2306
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-

(10) AR132149 A1

(21) P240100648

(22) 15/03/2024

(30) EP 23382254.3 17/03/2023

(51) E04G 23/02, E04H 12/12, 12/16, F03D 13/20

(54) SISTEMA DE REFUERZO PARA UNA TORRE DE UNA TURBINA EÓLICA, TORRE DE UNA TURBINA EÓLICA Y MÉTODO PARA REFORZAR UNA TORRE DE TURBINA EÓLICA

(57) La presente invención se relaciona con un sistema de refuerzo para una torre de una turbina eólica que evita la aparición o propagación de grietas o aberturas en la superficie de un elemento de hormigón de la torre de la turbina eólica una vez que la torre se somete a fuerzas de postensado, ejerciendo una fuerza de compresión radial en el elemento de hormigón, en donde la invención también se relaciona con una torre de una turbina eólica que comprende al menos un sistema de refuerzo y a un método para reforzar una torre de una turbina eólica.

(71) NORDEX ENERGY SPAIN S.A.U.

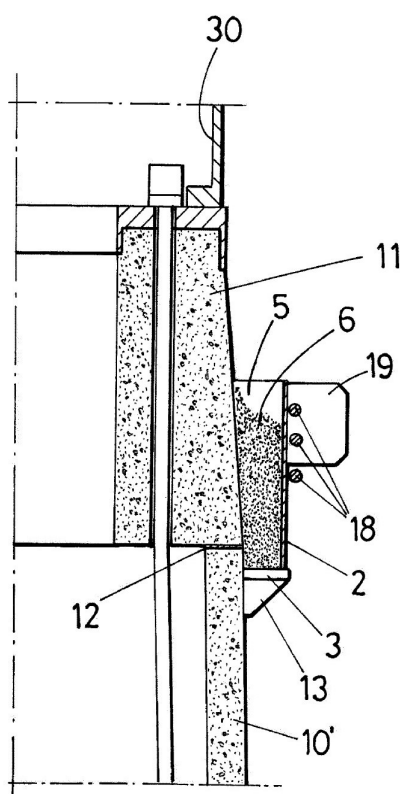
POLÍGONO INDUSTRIAL BARASOAIN - PARCELA 2, 31395 BARASOAIN (NAVARRA), ES

(72) GARCIA MAESTRE, IVAN - ARLABÁN GABEIRAS, TERESA - TERUEL SICART, ARNAU - SERNA GARCÍA-CONDE, JOSÉ

(74) 1181

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



A-B

(10) AR132150 A1

(21) P240100649

(22) 15/03/2024

(30) EP 23162092.3 15/03/2023

EP 23173451.8 15/05/2023

EP 23219887.9 22/12/2023

EP 23219873.9 22/12/2023

(51) C12N 9/04, C12P 19/02

(54) PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA SOLUCIÓN ACUOSA QUE CONTIENE L-PSICOSA

(57) La presente invención se refiere a un procedimiento para la preparación de una solución acuosa que contiene L-psicosa mediante la formación de una primera D-psicosa a partir de D-fructosa que está presente disuelta en una solución acuosa por tratamiento con una epimerasa *in vitro*, tras lo cual la primera D-psicosa se reduce *in vitro* a alitol mediante tratamiento con una oxidorreductasa dependiente de NAD(P)H correspondiente y, tras la desactivación y/o ultrafiltración de la epimerasa para formar L-psicosa, se trata con una oxidorreductasa dependiente de NAD(P)⁺ correspondiente, tras lo cual se eliminan la epimerasa desactivada y las oxidorreductasas.

(71) ANNIKKI GMBH

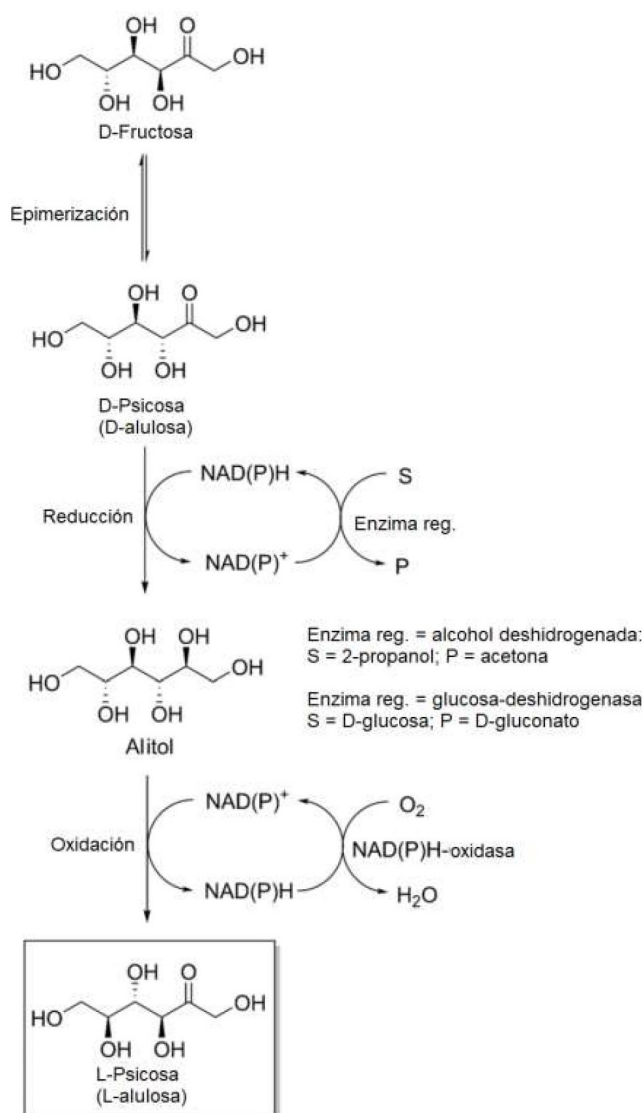
DR. AUNER STRASSE 20/1, 8074 RAABA-GRAMBACH, AT

(72) STAUNIG, NICOLE - DUPONT, MARIA

(74) 438

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132151 A1

(21) P240100650

(22) 15/03/2024

(30) EP 23162092.3 15/03/2023

EP 23173451.8 15/05/2023

EP 23219887.9 22/12/2023

EP 23219873.9 22/12/2023

(51) C12N 9/04, C12P 19/02

(54) PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA SOLUCIÓN ACUOSA QUE CONTIENE D-PSICOSA

(57) La presente invención se refiere a un procedimiento para la preparación de una solución acuosa que contiene D-psicosa mediante la formación de una primera D-psicosa a partir de D-fructosa que está presente disuelta en una solución acuosa por tratamiento con una epimerasa *in vitro*, tras lo cual la primera D-psicosa se reduce *in vitro* a alitol mediante tratamiento con una oxidorreductasa dependiente de NAD(P)H correspondiente y, tras la desactivación y/o ultrafiltración de la epimerasa para formar D-psicosa, se trata con una oxidorreductasa dependiente de NAD(P)⁺ correspondiente, tras lo cual se eliminan la epimerasa desactivada y las oxidorreductasas.

(71) ANNIKKI GMBH

DR. AUNER STRASSE 20/1, 8074 RAABA-GRAMBACH, AT

(72) STAUNIG, NICOLE - DUPONT, MARIA

(74) 438

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132152 A1

(21) P240100651

(22) 15/03/2024

(30) EP 23162549.2 17/03/2023

(51) C07D 417/04, A01N 43/72

(54) COMPUESTOS DE PIRIDILO / PIRAZIDILO DIHIDROBENZOTIAZEPINA SUSTITUIDOS PARA COMBATIR HONGOS FITOPATOGÉNICOS

(57) Compuestos de la fórmula (1) en donde las variables se definen como se proporcionan en la descripción y las reivindicaciones. Además su uso y composición.

(71) BASF SE

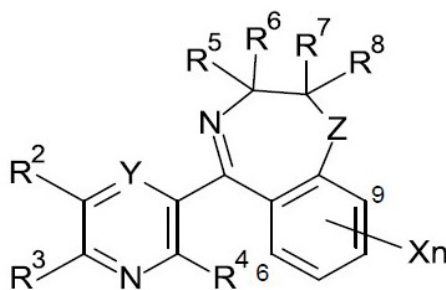
CARL-BOSCH-STRASSE 38, 67056 LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, DE

(72) SEEGER, PHILIPP GEORG WERNER - GRAMMENOS, WASSILIOS - MERGET, BENJAMIN JUERGEN - SELMANI, AYMANE - RIEDIGER, NADINE - KOCH, ANDREAS - WINTER, CHRISTIAN - LE VEZOUET, RONAN - ZIEGLER, DOROTHEE SOPHIA - DIETZ, JOCHEN - LOHMANN, JAN KLAAS

(74) 1200

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)



(10) AR132153 A1

(21) P240100652

(22) 15/03/2024

(51) B01J 12/00, 3/04

(54) MÓDULO Y MÉTODO DE ACONDICIONAMIENTO DE GAS OBTENIDO DE GASODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS QUE FUNCIONAN A GAS NATURAL

(57) Módulo de acondicionamiento de gas obtenido de gasoductos para alimentación de equipos que funcionan a gas natural, que comprende al menos una acometida para el ingreso de gas, dicha acometida se vincula por un extremo con un gasoducto y por su otro extremo se vincula con un calentador; una válvula reguladora de presión de gas que se vincula con la salida del mencionado calentador; un medidor de caudal de salida vinculado a la mencionada válvula reguladora de presión de gas; y al menos una conexión de salida dispuesta a continuación del mencionado medidor de caudal de salida, que se vincula con un equipo que funciona a gas natural.

(71) BARTA, OMAR GUSTAVO

LELOIR 587, PISO 10° DTO. "D", (8300) NEUQUÉN, PROV. DE NEUQUÉN, AR

MAINETTI, MARCELO ADRIAN

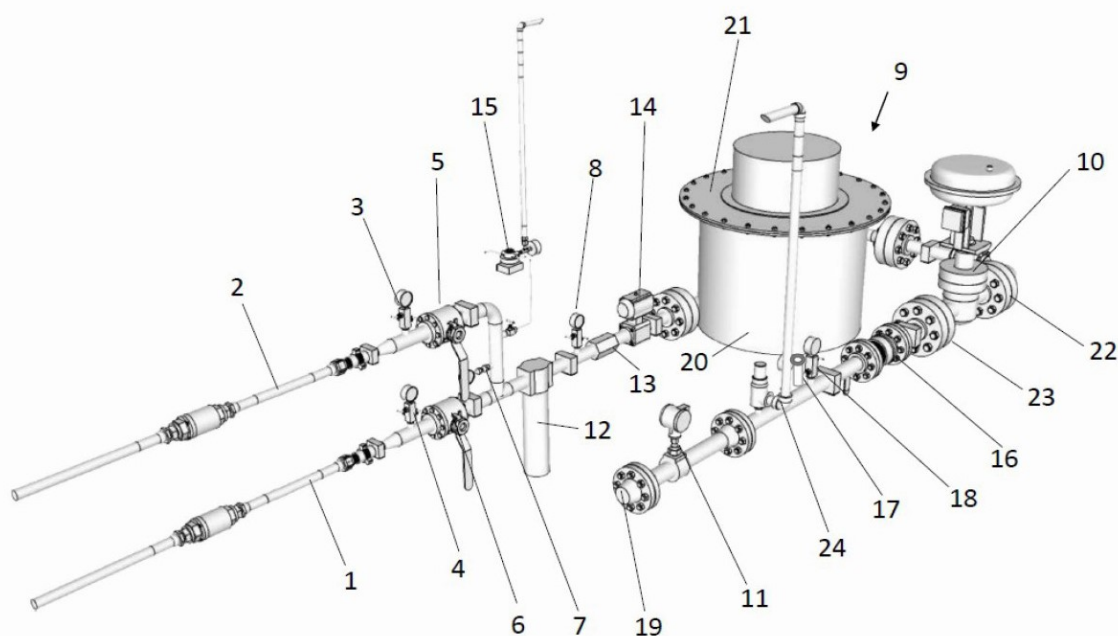
LOS ALMENDROS 188, (8324) CIPOLLETTI, PROV. DE RÍO NEGRO, AR

(72) BARTA, OMAR GUSTAVO - MAINETTI, MARCELO ADRIAN

(74) 754

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132154 A1

(21) P240100653

(22) 15/03/2024

(51) B01J 20/20, C01B 31/00

(54) MANTAS OLEOFÍLICAS E HIDROFÓBICAS BIO-BASADAS

(57) Una manta oleofílica e hidrofóbica que comprende una capa superior de tela no tejida hidrofóbica y oleofílica; una capa inferior impermeable; y un medio absorbente de hidrocarburos líquidos, estando dicho medio absorbente contenido entre la capa superior y la capa inferior, y siendo dicho medio absorbente de origen bio-basado; en donde la capa superior y la capa inferior se vinculan al medio absorbente a través de uniones, y en donde la capa superior y la capa inferior se vinculan a través de uniones. Una manta oleofílica e hidrofóbica que comprende una capa superior de tela no tejida hidrofóbica y oleofílica; una capa intermedia de tela no tejida hidrofóbica y oleofílica; un medio absorbente de hidrocarburos líquidos, estando dicho medio absorbente contenido entre la capa superior y la capa intermedia, y siendo dicho medio absorbente de origen biobasado; y una capa inferior impermeable; en donde la capa superior se vincula a la capa intermedia a través de uniones, en donde la capa superior y la capa intermedia se vinculan al medio absorbente a través de uniones y en donde la capa superior y la capa intermedia se vinculan a la capa inferior a través de uniones.

(71) EMERALD ENERGY SRL

FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2730, PISO 8°, (1425) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

GODOY CRUZ 2290, PISO 10°, (C1425FQB) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA)

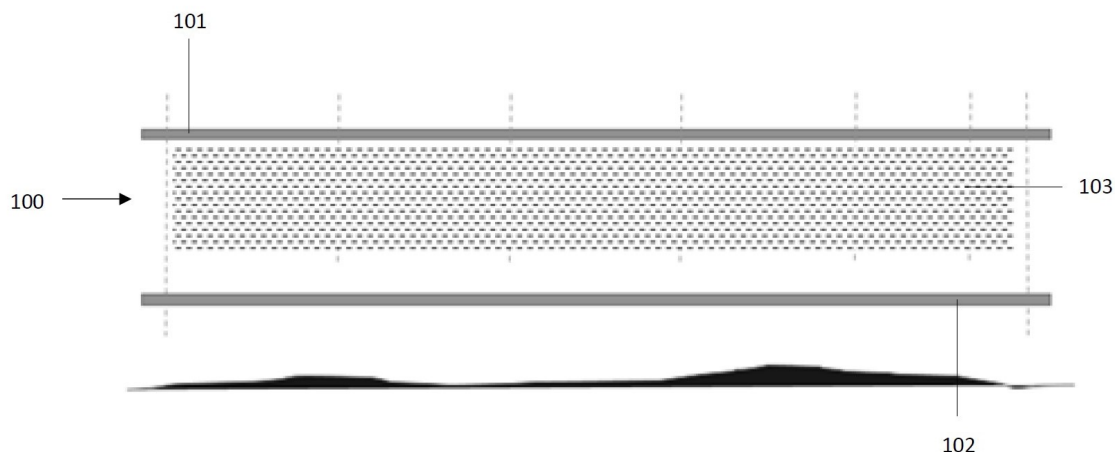
VIAMONTE 430, PLANTA BAJA, DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR, (C1053ABJ) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

(72) SAMPATARO, MARCELO DANIEL - GOYANES, SILVIA NAIR - TRUPP, FEDERICO JAVIER - BARELLA, MATIAS

(74) 895

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132155 A1

(21) P240100654

(22) 15/03/2024

(51) C07K 1/16, 1/18, 14/33, C12N 9/52

(54) MÉTODO MEJORADO PARA PURIFICAR LA TOXINA BOTULÍNICA USANDO CROMATOGRAFÍA MULTIMODAL

(57) Se describe un método para purificar la toxina botulínica que incluye la purificación de la toxina botulínica a partir de una muestra que contiene toxina botulínica usando cromatografía multimodal y la purificación de la toxina botulínica usando cromatografía de intercambio catiónico. El método para purificar la toxina botulínica permite la purificación de toxina botulínica con una alta pureza de 99% o más y un alto rendimiento y, por tanto, es útil para la producción de toxina botulínica.

(71) DAEWOONG CO., LTD.

244, GALMACHI-RO, JUNGWON-GU, SEONGNAM-SI, GYEONGGI-DO 13211, KR

(72) SO, YONG IN - LEE, MIN A. - KIM, SUNG SOO - JEON, SANG EUN - PARK, JI SEONG - CHOO, SEUNG JUNG - KIM, SE MI - KANG, YU JIN - KIM, KYOUNG YUN

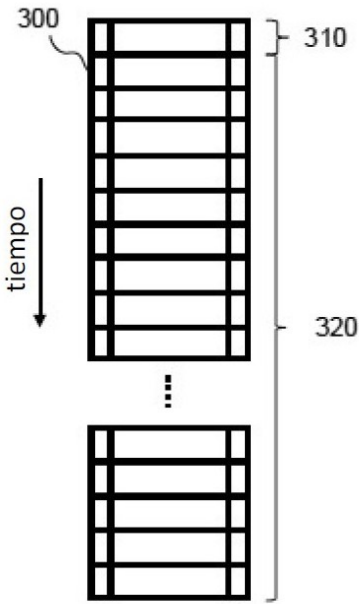
(74) 1260

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



- (10) AR132156 A1
- (21) P240100655
- (22) 15/03/2024
- (30) EP 23161993.3 15/03/2023
- (51) G06T 20/40
- (54) PRESERVACIÓN DE LA PRIVACIDAD Y ENTRENAMIENTO DE MODELOS DE REDES NEURONALES
- (57) Se proporcionan varias medidas para preservar la privacidad y para entrenar modelos de redes neuronales. Un sistema de aprendizaje federado comprende un servidor de decisión de pagos asociado con una entidad de decisión de pagos y un servidor de institución financiera asociado con una institución financiera. Una transacción involucra a un cliente de la institución financiera. En un método ejemplar, el servidor de decisión de pagos transmite, al servidor de institución financiera, una consulta relacionada con el cliente. En el método ejemplar, el servidor de decisión de pagos recibe, desde el servidor de institución financiera, una respuesta a la consulta, la respuesta que comprende un embebido de cuenta, el embebido de cuenta que ha sido derivado por el servidor de institución financiera usando información de cuenta asociada con el cliente como entrada a un modelo de embebido privado de la institución financiera. En el método ejemplar, el servidor de decisión de pagos genera una decisión de transacción para la transacción usando el embebido de cuenta y datos de transacciones asociados con la transacción.
- (71) FEATURES SPACE LIMITED
140 CAMBRIDGE SCIENCE PARK, MILTON ROAD, CAMBRIDGE, CAMBRIDGESHIRE CB4 0GF, GB
- (72) PEREZ, IKER - WONG, JASON - SUTTON, DAVID
- (74) 2381
- (41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439



(10) AR132157 A1

(21) P240100656

(22) 15/03/2024

(30) US 63/452,676 16/03/2023

US 18/597,749 06/03/2024

(51) F03B 13/04

(54) BOMBA HIDRODINÁMICA INERCIAL DE RECIRCULACIÓN Y MOTOR DE OLAS

(57) Las formas de realización divulgadas en la presente incluyen un conversor de energía undimotriz flotante. En una forma de realización, el conversor de energía undimotriz comprende una cámara superior que tiene un primer depósito de fluido y una primera bolsa de gas, y una cámara inferior que tiene un segundo depósito de fluido y una segunda bolsa de gas. En una forma de realización, un tubo de inyección se dispone entre y está en comunicación de fluidos con la cámara superior y la cámara inferior, en donde el tubo de inyección tiene por objeto impulsar un fluido desde el segundo depósito de fluido hacia el primer depósito de fluido cuando la cámara superior, la cámara inferior y el tubo de inyección oscilan sobre una línea de flotación estando la cámara superior adyacente a la línea de flotación y la cámara inferior sumergida por debajo de la línea de flotación y verticalmente por debajo de la cámara superior. En una forma de realización, un tubo de efluente está en comunicación de fluidos con la cámara superior y la cámara inferior, en donde el tubo de efluente tiene por objeto hacer retornar el fluido desde el primer depósito de fluido al tubo de inyección.

(71) LONE GULL HOLDINGS, LTD.

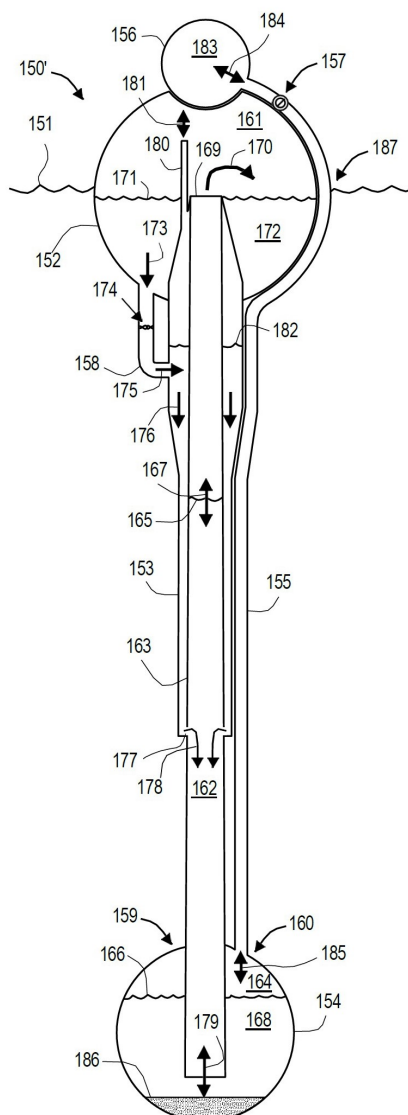
5331 S. MACADAM AVE., SUITE 258, PMB 332, PORTLAND, OREGON 97239, US

(72) SHELDON-COULSON, GARTH ALEXANDER - MOFFAT, BRIAN LEE

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





(10) AR132158 A1

(21) P240100659

(22) 18/03/2024

(30) EP 23162499.0 17/03/2023

(51) C07D 271/113, A01N 43/82

(54) AMIDAS DE ÁCIDO 4-DIFLUOROMETILBENZOICO DE EFICACIA HERBICIDA

(57) Se describen amidas de ácido 4-difluorometilbenzoico de la fórmula (1) como herbicidas. En esta fórmula (1), X y R representan restos tales como alquilo, cicloalquilo, cloro y bromo.

(71) BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

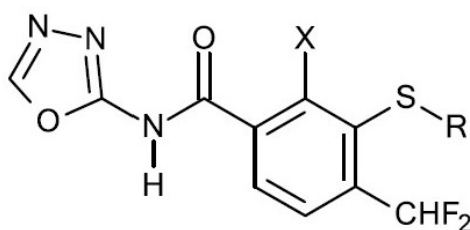
KAISER-WILHELM-ALLEE 1, 51373 LEVERKUSEN, DE

(72) AHRENS, HARTMUT - BRAUN, RALF - JAKOBI, HARALD - KÖHN, ARNIM - WALDRAFF, CHRISTIAN - ASMUS, ELISABETH - BOLLENBACH-WAHL, BIRGIT - DITTGEN, JAN - GATZWEILER, ELMAR - ROSINGER, CHRISTOPHER HUGH

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)



(10) AR132159 A1

(21) P240100660

(22) 18/03/2024

(30) PCT/CN2023/082099 17/03/2023

(51) C07K 16/28, 16/30, 19/00, A61K 39/00, 39/395, C12N 15/13, 15/85

(54) ANTICUERPOS ANTI-B7H3 Y MÉTODOS DE USO

(57) La presente divulgación proporciona anticuerpos o fragmentos de unión a antígeno de los mismos que se unen a 4Ig-B7H3 humana.

Reivindicación 1: Un anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo que se une específicamente a 4Ig-B7H3 humana, comprendiendo el anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo: (1) una región variable de la cadena pesada (VH) que comprende (a) una HCDR1 (Región Determinante de la Complementariedad de la Cadena Pesada 1) de SEQ ID N° 7, (b) una HCDR2 de SEQ ID N° 8, y (c) una HCDR3 de SEQ ID N° 9; o (2) una región variable de la cadena pesada que comprende (a) una HCDR1 de SEQ ID N° 12, (b) una HCDR2 de SEQ ID N° 13, y (c) una HCDR3 de SEQ ID N° 14.

Reivindicación 7: Un anticuerpo multiespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo que comprende al menos un primer dominio de unión a antígeno que se une específicamente a un primer antígeno tumoral humano (TAA), en donde el primer TAA es 4Ig-B7H3 humana y el primer dominio de unión a antígeno comprende el anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores; y al menos un segundo dominio de unión a antígeno que se une específicamente a un segundo TAA humano.

Reivindicación 15: Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores y un portador farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 16: Un ácido nucleico aislado que codifica el anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14.

Reivindicación 17: Un vector que comprende el ácido nucleico de la reivindicación 16.

Reivindicación 18: Una célula huésped que comprende el ácido nucleico de la reivindicación 16 o el vector de la reivindicación 17.

Reivindicación 19: Un proceso para producir un anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo que comprende cultivar la célula huésped de la reivindicación 18 y recuperar el anticuerpo o fragmento de anticuerpo del cultivo.

(71) BEIGENE SWITZERLAND GMBH

AESCHENGRABEN 27, 4051 BASEL, CH

(72) QU, LIANG - DING, YAO - ZHANG, YA

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132160 A2

(21) P240100661

(22) 18/03/2024

(30) US 62/093,060 17/12/2014

US 62/250,633 04/11/2015

(51) C07D 401/12, A61K 31/5377, 9/08, 9/19, A61P 35/00

(54) COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN ACUOSA

(57) La presente invención se relaciona con una formulación farmacéutica acuosa que comprende 1-(4-{[4-(dimetilamino)piperidin-1-il]carbonil}enil)-3-[4-(4,6-dimorfolin-4-il-1,3,5-triazin-2-il)enil]urea, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, que es una solución transparente. Tal formulación es particularmente adecuada para administración intravenosa o parenteral a un paciente.

(62) AR103034A1

(71) PFIZER INC.

235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017-5755, US

(72) BACK, KEVIN RICHARD - CRAM, MICHAEL - HARPER, AIDAN - LILLIS, JONATHAN RICHARD - LUKAS, TIMOTHY MICHAEL - LUTHRA, SUMIT - HUANG, W. JAMES

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132161 A1

(21) P240100662

(22) 18/03/2024

(30) US 63/490,736 16/03/2023

US 63/607,419 07/12/2023

(51) C07K 16/18, A61P 27/02

(54) TRATAMIENTO DE LA DEGENERACIÓN MACULAR SENIL SECA

(57) La presente divulgación proporciona una genoterapia que tiene como diana vías del complemento para tratar la degeneración macular senil seca.

Reivindicación 1: Un constructo de expresión único que comprende una primera secuencia de nucleótidos que codifica un inhibidor para el subcomponente C1s del complemento activado (inhibidor de C1s) y una segunda secuencia de nucleótidos que codifica un inhibidor para el factor Bb del complemento (inhibidor de Bb); o un par de constructos de expresión, comprendiendo uno la primera secuencia de nucleótidos y comprendiendo el otro la segunda secuencia de nucleótidos.

Reivindicación 17: Un ácido nucleico aislado que comprende una secuencia de nucleótidos seleccionada de las SEQ ID N° 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 38, 40, 42, 54, 56, 58, 60, 62, 79 u 80, o codifica la(s) misma(s) secuencia(s) de aminoácidos que la secuencia de nucleótidos seleccionada.

Reivindicación 18: Uno, dos o más virus adenoasociados recombinantes (VAAr) que comprenden el(los) constructo(s) de expresión de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 16 o el ácido nucleico aislado de la reivindicación 17.

Reivindicación 22: Una composición farmacéutica que comprende el(los) VAAr de una cualquiera de las reivindicaciones 18 - 21 y un portador farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 23: Una proteína o proteínas codificadas por el(los) constructo(s) de expresión o el(los) VAAr de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21.

Reivindicación 24: Una célula hospedadora que comprende el(los) constructo(s) de expresión, el ácido nucleico aislado o el(los) VAAr de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21.

Reivindicación 31: Un promotor de mamífero que comprende la SEQ ID N° 83 o una secuencia al menos un 85% idéntica a esta.

Reivindicación 32: Un promotor de mamífero bidireccional que comprende un par de promotores de β -actina de pollo colocados en orientación opuesta, separados por un potenciador de CMV, opcionalmente en donde el promotor de mamífero bidireccional comprende la SEQ ID N° 53 o una secuencia al menos un 85% idéntica a esta.

(71) GENZYME CORPORATION

450 WATER STREET, CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS 02141, US

(72) ADAMOWICZ, MATTHEW - CHEN, HAO - FREDERICK, AMY - MUELLER, CHRISTIAN - O'RIORDAN, CATHERINE - RAJAGOPAL, VAISHNAVI - REED, JOHN - STOREK, MICHAEL

(74) 2381

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132162 A1

(21) P240100663

(22) 18/03/2024

(30) KR 10-2023-0035245 17/03/2024

(51) C12N 15/113, 15/77, 9/14, C12P 13/08

(54) VARIANTE DE LA SECUENCIA 5'-UTR Y USO DE LA MISMA

(57) Las presente descripción se refiere a una variante de la secuencia 5'UTR de *atpB* y al uso de la misma.

Reivindicación 1: Una variante de polinucleótido que codifica una variante de región 5' no traducida (5'-UTR) en la que las bases en las posiciones correspondientes a las bases 10 a 13 en una secuencia de bases de SEQ ID N° 13 están sustituidas con TCGG.

Reivindicación 2: Una variante de polinucleótido que comprende una secuencia de bases que codifica F₀F₁-ATP hidrolasa (ATPasa) o una subunidad de la misma, donde la variante de polinucleótido además comprende una secuencia de bases que codifica una variante de 5'-UTR en las que las bases en las posiciones correspondientes a las bases 10 a 13 en una secuencia de bases de SEQ ID N° 13 están sustituidas con TCGG.

Reivindicación 8: Un microorganismo que produce L-lisina, el microorganismo que comprende: una variante de polinucleótido que codifica una variante de región 5' no traducida (5'-UTR) en la que las bases en las posiciones correspondientes a bases 10 a 13 en una secuencia de bases de SEQ ID N° 13 están sustituidas con TCGG; o una variante de polinucleótido que comprende una secuencia de bases que codifica F₀F₁-ATP hidrolasa (ATPasa) o una subunidad de la misma y además una secuencia de bases que codifica la variante de 5'-UTR.

Reivindicación 9: Un método para producir L-lisina, el método que comprende cultivar un microorganismo que comprende: una variante de polinucleótido que codifica una variante de región 5' no traducida (5'-UTR) en la que las bases en las posiciones correspondientes a bases 10 a 13 en una secuencia de bases de SEQ ID N° 13 están sustituidas con TCGG; o una variante de polinucleótido que comprende una secuencia de bases que codifica F₀F₁-ATP hidrolasa (ATPasa) o una subunidad de la misma y además una secuencia de bases que codifica la variante de 5'-UTR, en un medio.

(71) CJ CHEILJEDANG CORPORATION

330 DONGHO-RO, JUNG-GU, SEOUL 04560, KR

(72) KIM, HYE MI - LEE, HANHYOUNG - CHOI, WOOSUNG

(74) 1342

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439

(10) AR132163 A1

(21) P240100664

(22) 18/03/2024

(51) B65B 69/00

(54) MÁQUINA DE VACIADO DE BLÍSTERS CON DISCOS INFERIORES AXIALMENTE DESPLAZABLES

(57) Máquina de vaciado de blísters con discos inferiores axialmente desplazables que comprende un motorreductor eléctrico (2) que acciona un rodillo superior giratorio (1) y un eje inferior giratorio (5) de sustentación de una pluralidad de discos inferiores (4). El rodillo superior giratorio (1) se halla recubierto con una capa (3) de poliuretano, polipropileno o goma. Los discos inferiores (4) son axialmente desplazables sobre el eje inferior de sustentación (5) y poseen conformados en su perímetro una pluralidad de dientes (9) en tanto que una aleta radial (10) se proyecta hacia el centro de una cavidad circular central (11). Asimismo, los discos inferiores (4) se hallan fijados en sendos soportes (12) de configuración circular y poseen un escalón circunferencial (13) sobre el cual se monta el respectivo disco inferior (4) y una ranura radial (14) de alojamiento de la aleta radial (10) del respectivo disco inferior (4). Los soportes (12) poseen una cavidad circular central (15) de alojamiento del eje inferior de sustentación (5). Los extremos del rodillo superior giratorio (1) poseen sendos rodamientos (16) en adyacencias de los cuales se hallan montados respectivos retenes (17). El rodillo superior giratorio (1), los discos inferiores (4) y el eje inferior de sustentación (5) son de acero inoxidable AISI 304, AISI 304 L, AISI 316 o AISI 316 L en tanto que los soportes (12) son de teflón o polietileno UHMW.

(71) GIULIODORI, ALBERTO EMILIO

ECHEVERRÍA 5479, (1431) CDAD. AUT. DE BUENOS AIRES, AR

BEIG, DANIEL EDUARDO

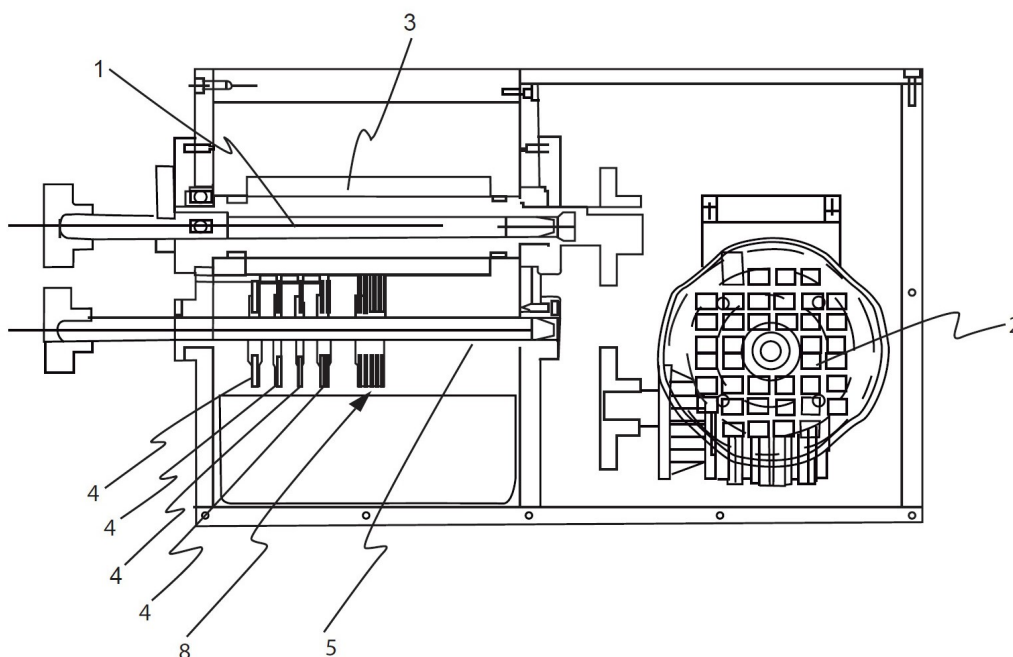
RONDEAU 2665, (1650) SAN MARTÍN, PROV. DE BUENOS AIRES, AR

(72) GIULIODORI, ALBERTO EMILIO

(74) 2412

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(10) AR132164 A1

(21) P240100665

(22) 18/03/2024

(30) IT 102023000005343 21/03/2023

(51) B65D 21/02, 21/04

(54) CAJA APILABLE Y/O ANIDABLE

(57) Caja (100) apilable y/o anidable que comprende una pared de fondo (1) y una pared lateral (2) que se levanta a partir de la pared de fondo (1) y que está definida por paneles laterales (2a, 2b), un panel frontal (2c) y un panel posterior (2d). Los paneles laterales (2a, 2b) comprenden al menos una porción socavada (3) con un dado volumen de cabida (V) y al menos una porción sobresaliente (4) hacia el volumen de cabida (V). La caja (100) está configurada para ser anidada dentro de otra caja (100) y para ser apilada con otras cajas (100) u otros contenedores de dimensiones compatibles, o próximas, con respecto a las dimensiones de la caja (100).

(71) FAMI S.R.L.

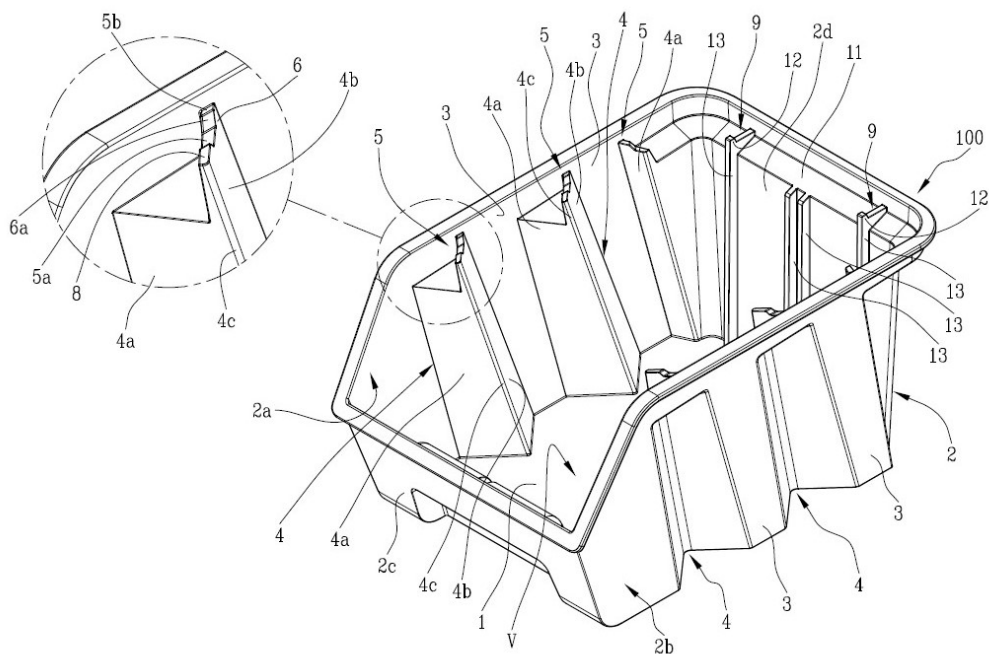
VIA STAZIONE ROSSANO, 13, 36027 ROSA' (VI), IT

(72) MILANI, LUCA

(74) 2529

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439





- (10) AR132165 A2
(21) P240100666
(22) 18/03/2024
(30) US 62/062,751 10/10/2014
US 62/147,976 15/04/2015
US 62/214,602 04/09/2015
(51) C12N 15/113, A61K 31/713, 45/06, 47/54, 48/00, 31/00, 45/00, C07H 21/02, 21/04
(54) COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA LA INHIBICIÓN DE LA EXPRESIÓN GÉNICA DE HAO1 (HIDROXIÁCIDO OXIDASA 1 (GLICOLATO OXIDASA))
(57) La invención se refiere a agentes de ARNi, por ejemplo, agentes de ARNi bicatenarios, que se dirigen al gen HAO1 y métodos de uso de tales agentes de ARNi para inhibir la expresión de HAO1 y métodos de tratamiento de sujetos que tienen, por ejemplo, PH1.
Reivindicación 1: Un agente de ARNi bicatenario capaz de inhibir la expresión de HAO1 en una célula, en donde dicho agente de ARNi bicatenario comprende una cadena sentido y una cadena antisentido que forma una región bicatenaria, en donde dicha cadena sentido comprende al menos 15 nucleótidos contiguos que difieren en no más de 3 nucleótidos de cualquiera de las secuencias de nucleótidos de SEQ ID N° 1 SEQ ID N° 2, SEQ ID N° 5 o SEQ ID N° 6 y dicha cadena antisentido comprende al menos 15 nucleótidos contiguos que difieren en no más de 3 nucleótidos de cualquiera de las secuencias de nucleótidos de SEQ ID N° 3 SEQ ID N° 4, SEQ ID N° 7 o SEQ ID N° 8; en donde sustancialmente todos los nucleótidos de dicha cadena sentido y sustancialmente todos los nucleótidos de dicha cadena antisentido son nucleótidos modificados, y en donde dicha cadena sentido se conjuga con un ligando unido al término 3'.
Reivindicación 66: Un vector que contiene el agente de ARNi bicatenario de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1, 7, 56 y 58 - 64.
Reivindicación 67: Una célula que contiene el agente de ARNi bicatenario de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1, 7, 56 y 58 - 64.
Reivindicación 68: Una composición farmacéutica que comprende el agente de ARNi bicatenario de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1, 7, 56 y 58 - 64 o el agente polinucleótido antisentido modificado de acuerdo con la reivindicación 65 o el vector de acuerdo con la reivindicación 66.
(62) AR102257A1
(71) ALNYLAM PHARMACEUTICALS, INC.
300 THIRD STREET, CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS 02142, US
(72) QUERBES, WILLIAM - FITZGERALD, KEVIN - BETTENCOURT, BRIAN - LIEBOW, ABIGAIL - ERBE, DAVID V.
(74) 1483
(41) Fecha: 28/05/2025
Bol. Nro.: 1439
-

(10) AR132166 A1

(21) P240100667

(22) 19/03/2024

(30) PCT/CN2023/082488 20/03/2023

PCT/CN2023/101049 19/06/2023

PCT/CN2024/079655 01/03/2024

(51) C07D 253/07, 417/12, A61K 31/382, A61P 3/04

(54) INHIBIDORES DE INFLAMASOMA NLRP3 Y USOS DE LOS MISMOS

(57) Un compuesto que tiene la estructura de la fórmula (A) o de la fórmula (B), o una sal o un estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo. Un compuesto que tiene la estructura de la fórmula (I) o la fórmula (V), o una sal o un estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 25, o una sal farmacéuticamente aceptable o estereoisómero del mismo, y al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.

(71) INSILICO MEDICINE IP LIMITED

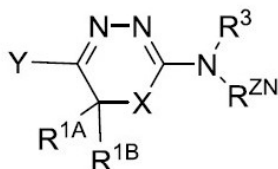
26TH FLOOR, THREE EXCHANGE SQUARE, 8 CONNAUGHT PLACE CENTRAL, HONG KONG 999077, HK

(72) WU, JIANPING - QIN, LUOHENG - DING, XIAOYU - REN, FENG - LI, CHAOPENG

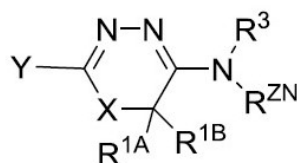
(74) 1587

(41) Fecha: 28/05/2025

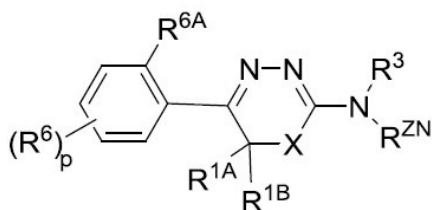
Bol. Nro.: 1439



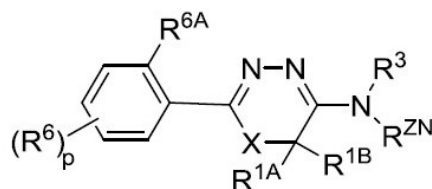
(A)



(B)



(I)



(V)



(10) AR132167 A1

(21) P240100668

(22) 19/03/2024

(30) PCT/CN2023/082529 20/03/2023

PCT/CN2023/121183 25/09/2023

PCT/CN2024/078391 23/02/2024

(51) C07D 471/04, 487/04, A61K 31/53, A61P 35/00

(54) INHIBIDORES DE FGFR2 Y FGFR3 Y USOS DE LOS MISMOS

(57) Un compuesto de la fórmula (1), o una sal farmacéuticamente aceptable, o estereoisómero del mismo. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 84, o una sal o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo, y al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.

(71) INSILICO MEDICINE IP LIMITED

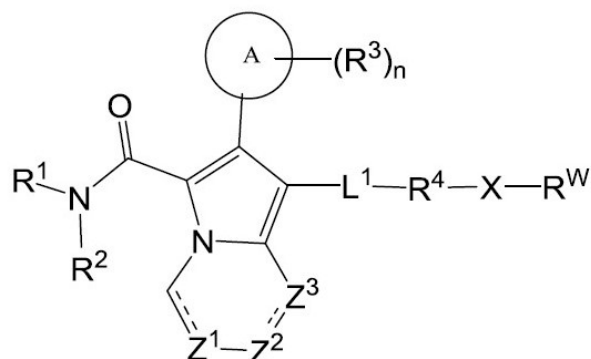
26TH FLOOR, THREE EXCHANGE SQUARE, 8 CONNAUGHT PLACE CENTRAL, HONG KONG 999077, HK

(72) DING, XIAO - LIU, JINXIN - REN, FENG - WANG, YAZHOU

(74) 1587

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)

(10) AR132168 A1

(21) P240100669

(22) 19/03/2024

(30) IN 202321018910 20/03/2023

(51) C07D 231/20, 413/12

(54) PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE PIROXASULFONA E INTERMEDIOS DE LA MISMA

(57) La presente invención se refiere a un proceso para la preparación de compuestos de 1-metil-(3-trifluorometil)-1H-pirazol de fórmula (1) y (3), que son útiles como intermedios para productos agroquímicos.

(71) UPL LIMITED

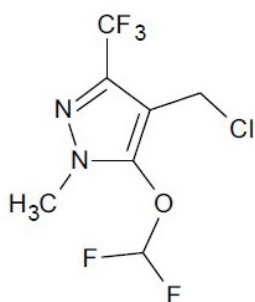
UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA-EAST, MUMBAI 400051, IN

(72) KINI, PRASHANT VASANT - GANDHALE, SOPAN NAGNATH - GULVE, SANDIP SAHEBRAO - MAHAJAN, VIJAY - BHOSALE, JITENDRA VITTHAL

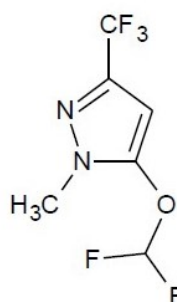
(74) 637

(41) Fecha: 28/05/2025

Bol. Nro.: 1439



(1)



(3)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-197-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29069201-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Karen Amira Najle

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-29069201-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (NPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Karen Amira Najle (DNI N° 38.611.262) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Karen Amira NAJLE (DNI N° 38.611.262) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.12 17:51:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 17:51:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-198-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29124458-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Gaston Ariel Argentini

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX 2025-29124458-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo Nº 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nº 164/2021.

Que el señor Gaston Ariel Argentini (DNI Nº 40.623.990) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase al Señor Gaston Ariel ARGENTINI (DNI N° 40.623.990) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.12 17:53:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-199-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29263648-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Maria Celeste Acosta

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX 2025-29263648-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo Nº 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nº 164/2021.

Que la señora Maria Celeste Acosta (DNI Nº 28.784.434) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Maria Celeste ACOSTA (DNI N° 28.784.434) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.12 17:54:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 17:54:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-200-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29251954-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Nicolás Pablo Barone

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-29251954-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Nicolás Pablo Barone (DNI N° 37.121.589) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase al Señor Nicolás Pablo BARONE (DNI N° 37.121.589) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. - Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.12 17:55:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.12 17:55:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-203-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29232625-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Matías Agustín Di Lullo

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-29232625-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Matías Agustín Di Lullo (DNI N° 33.373.456) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase al Señor Matias Agustin DI LULLO (DNI Nº 33.373.456) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.14 15:32:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-205-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-22810186-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Agustin Castro

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-22810186-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Agustin Castro (DNI N° 34.843.786) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Agustin CASTRO (DNI Nº 34.843.786) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.15 16:38:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.15 16:39:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-206-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-22854490-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Pablo Federico Chemes

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-22854490-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Pablo Federico Chemes (DNI N° 28.935.643) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese al Señor Pablo Federico CHEMES (DNI N° 28.935.643) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.15 16:40:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-207-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-18195468-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Maria Natalia Pennisi

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-18195468-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Maria Natalia Pennisi (DNI N° 30.565.974) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Maria Natalia PENNISI (DNI N° 30.565.974) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.15 16:40:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-208-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-23133967-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr.
Federico Rodriguez Arijon

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-23133967-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Federico Rodriguez Arijon (DNI N° 40.396.552) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Federico RODRIGUEZ ARIJON (DNI N° 40.396.552) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.15 16:41:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.15 16:42:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-209-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29111971-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Alina Noelia Vega

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-29111971-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Alina Noelia Vega (DNI N° 36.100.337) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Alina Noelia VEGA (DNI N° 36.100.337) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.15 16:42:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-210-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-23120148-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Marcelo Adrian Juarez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-23120148-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Marcelo Adrian Juarez (DNI N° 20.860.263) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase al Señor Marcelo Adrian JUAREZ (DNI N° 20.860.263) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.15 16:43:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.15 16:44:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-213-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-17960132-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Aleida Giselle Correa

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-17960132-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Aleida Gisele Correa (DNI N° 31.264.142) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Aleida Gisele CORREA (DNI N° 31.264.142) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:20:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-214-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-22796785-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Karen Zazzarino

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-22796785-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Karen Zazzarino (DNI N° 39.287.454) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Karen ZAZZARINO (DNI N° 39.287.454) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:21:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-215-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29606635-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Pablo Adrian Garcia Zurbriggen

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-29606635-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Pablo Adrian Garcia Zurbriggen (DNI N° 28.147.513) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese al Señor Pablo Adrian GARCIA ZURBRIGGEN (DNI N° 28.147.513) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:22:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-216-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-19150497-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Ornella Tesone

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-19150497-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Ornella Tesone (DNI N° 42.022.719) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Ornella TESONE (DNI N° 42.022.719) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. - Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:23:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.16 15:24:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-217-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-20167911-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Ana Paola Perini

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-20167911-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Ana Paola Perini (DNI N° 30.871.753) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Ana Paola PERINI (DNI N° 30.871.753) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:24:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.16 15:24:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-218-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-22760295-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra.
Federica Arizu Riportella

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-22760295-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Federica Arizu Riportella (DNI N° 35.925.788) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribáse a la Señora Federica ARIZU RIPORELLA (DNI N° 35.925.788) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:28:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.16 15:28:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-219-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-19130521-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Gabriel David Perez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-19130521-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Gabriel David Perez (DNI N° 39.339.206) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese al Señor Gabriel David PEREZ (DNI N° 39.339.206) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:33:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-220-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-19089627-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Fabio Guillermo Gil

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-19089627-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Fabio Guillermo Gil (DNI N° 17.473.968) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase al Señor Fabio Guillermo GIL (DNI Nº 17.473.968) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.16 15:34:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.16 15:34:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-221-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX 2025-29640184-APN-DO#INP Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra.
Elizabeth Sabrina Pandolfino

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX 2025-29640184-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo Nº 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nº 164/2021.

Que la señora Elizabeth Sabrina Pandolfino (DNI Nº 27.266.372) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Elizabeth Sabrina PANDOLFINO (DNI Nº 27.266.372) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.20 07:51:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 07:52:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-222-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-30738303- -APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Debora Samanta Scaglia

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-30738303- -APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Debora Samanta Scaglia (DNI N°39.322.738) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribábase a la Señora Debora Samanta SCAGLIA (DNI N°39.322.738) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.20 07:57:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 07:58:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-223-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29679719-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr.
Federico Jose Didier

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-29679719-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Federico Jose Didier (DNI N° 24.292.996) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase al Señor Federico Jose DIDIER (DNI Nº 24.292.996) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.20 07:59:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 07:59:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-224-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29658289-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Valentina Torres Malanca

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-29658289-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Valentina Torres Malanca (DNI N° 38.647.064) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Valentina TORRES MALANCA (DNI N° 38.647.064) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.20 07:59:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 08:00:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-225-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29591196-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Liscia Mayte Cabral Argüello

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX 2025-29591196-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo Nº 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nº 164/2021.

Que la señora Liscia Mayte Cabral Argüello (DNI Nº 33.169.228) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Liscia Mayte CABRAL ARGUELLO (DNI N° 33.169.228) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.20 08:00:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.20 08:01:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-226-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29579222-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Carla Sofia Bustos

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX 2025-29579222-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo Nº 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nº 164/2021.

Que la señora Carla Sofia Bustos (DNI Nº 33.585.695) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Carla Sofia BUSTOS (DNI N° 33.585.695) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.20 08:01:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-229-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29808980-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Martin Segundo Carranza Torres

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX 2025-29808980-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo Nº 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nº 164/2021.

Que el señor Martin Segundo Carranza Torres (DNI Nº 36.142.749) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase al Señor Martin Segundo CARRANZA TORRES (DNI Nº 36.142.749) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.21 14:09:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 14:09:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-230-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29839667-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Gustavo Rafael Farfan Zamboni

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-29839667-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Gustavo Rafael Farfan Zamboni (DNI N° 29.843.886) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese al Señor Gustavo Rafael FARFAN ZAMBONI (DNI N° 29.843.886) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.21 14:09:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 14:10:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-231-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29698414-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Delfina Calderale

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-29698414-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Delfina Calderale (DNI N° 41.705.773) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 24.481, Nº 22.362, el artículo Nº 47 del Decreto Nº 242/2019 y el artículo Nº 11 del Anexo de la Resolución INPI Nº 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Delfina CALDERALE (DNI Nº 41.705.773) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.21 14:10:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 14:11:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-232-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-29622213-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Gabriela Adelina Sipowicz

VISTO el Expediente Electrónico N° EX 2025-29622213-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Gabriela Adelina Sipowicz (DNI N° 36.139.584) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Gabriela Adelina SIPOWICZ (DNI N° 36.139.584) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.05.21 14:11:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 14:12:01 -03:00

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA	infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....	infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS	infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES	infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....	mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS	infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	infotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA	infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES	infotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES